

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>			
Decreto 366/1996, de 29 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de La Taha (Granada), para adoptar su Escudo Heráldico.	10.663	Decreto 369/1996, de 29 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Cultura en orden a integrar al personal afectado por el traspaso de funciones y servicios en materia de Juventud, TIVE, y de la propiedad intelectual a la Comunidad Autónoma de Andalucía.	10.665
Decreto 367/1996, de 29 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Alhabia (Almería), para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal.	10.664	<b>CONSEJERIA DE SALUD</b>	
Decreto 368/1996, de 29 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Fondón (Almería), para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal.	10.664	Acuerdo de 29 de julio de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía para la interposición del recurso de inconstitucionalidad contra el Real Decreto-Ley 11/1996, de 17 de junio, de ampliación del servicio farmacéutico a la población.	10.670

### 3. Otras disposiciones

<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>			
Resolución de 6 de agosto de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la adjudicación de dos Becas de Formación para el aprendizaje y la realización de tareas propias del Centro de Documentación y Publicaciones.	10.670	Resolución de 31 de julio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación por subasta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Chimeneas (Granada).	10.671
<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>			
Orden de 26 de julio de 1996, por la que se concede una subvención a la Asociación de Amigos de todos los pueblos que conformaban Yugoslavia, de Sevilla.	10.671	Resolución de 2 de agosto de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1744/96, Sección 1.ª, interpuesto por don Rafael Doblaz Rosa y otros.	10.672
Resolución de 31 de julio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Granada, por la que se da conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Maracena (Granada), por otra propiedad de la Sociedad Residencial Ciudad Deportiva.	10.671	Resolución de 2 de agosto de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1796/96, Sección 1.ª, interpuesto por don Pablo Máximo Sánchez Ruiz.	10.672

Resolución de 5 de agosto de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se conceden subvenciones a las Organizaciones Sindicales CC.OO., UGT y CSI-CSIF, para la realización de Cursos y Actividades Formativas de perfeccionamiento dirigidos a personal al servicio de la administración de la Junta de Andalucía. 10.672

Resolución de 5 de agosto de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 10.673

Resolución de 6 de agosto de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1287/96, Sección 3.ª, interpuesto por doña M.ª Rosario Pintos Martín. 10.673

Corrección de errores de la Orden de 26 de julio de 1996, por la que se conceden subvenciones a las organizaciones sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 94, de 17.8.96). 10.673

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

Resolución de 24 de julio de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones, relativas a su ámbito competencial. 10.674

Resolución de 30 de julio de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones, relativas a su ámbito competencial. 10.674

Resolución de 1 de agosto de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía. 10.674

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Orden de 30 de julio de 1996, de Grupos de Trabajo para la Formación del Profesorado. 10.674

Orden de 1 de agosto de 1996, por la que se regulan las condiciones y el procedimiento para flexibilizar, con carácter excepcional, la duración del período de escolarización obligatoria de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual. 10.678

Orden de 2 de agosto de 1996, por la que se dictan instrucciones en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996. 10.680

Orden de 7 de agosto de 1996, de la Viceconsejería, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 10.680

Resolución de 22 de julio de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, por la que se convoca la celebración de pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del Título de Formación Profesional de Primer Grado, Técnico Auxiliar, para jóvenes que están realizando el servicio militar en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 10.680

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 17 de julio de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el inmueble que se cita. 10.683

Resolución de 17 de julio de 1996, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto. 10.684

Resolución de 17 de julio de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se convocan becas de formación en el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. 10.684

Resolución de 23 de julio de 1996, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se convocan becas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía para el año 1996. 10.687

Resolución de 31 de julio de 1996, del Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se dispone la revocación de la delegación de competencias relativas al desempeño de la Dirección General del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo. 10.688

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Orden de 25 de julio de 1996, por la que se regula el régimen general de suplencia del Viceconsejero y Directores Generales de la Consejería y de la Agencia de Medio Ambiente, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad. 10.688

Orden de 2 de agosto de 1996, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1284/96-S.1.ª, interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros de Montes y Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.688

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. DOS DE ALCALA DE GUADAIRA

Auto. Procedimiento JF 526/94-2. 10.689

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 14 de agosto de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 3034/96). 10.689

Resolución de 14 de agosto de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de asistencia técnica. (PD. 3035/96). 10.690

Resolución de 14 de agosto de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, tramitación ordinaria para la adjudicación de contrato de asistencia técnica. (PD. 3036/96). 10.690

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 26 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 10.691

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 13 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncian a subasta los contratos de obras que se indican. (PD. 3031/96). 10.691

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 16 de julio de 1996, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 10.692

Resolución de 1 de agosto de 1996, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato. 10.692

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de agosto de 1996, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso por la vía de urgencia del suministro que se cita. (PD. 3025/96). 10.692

Resolución de 5 de agosto de 1996, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso por la vía de urgencia de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3026/96). 10.693

Resolución de 5 de agosto de 1996, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso por la vía de urgencia de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3027/96). 10.693

Resolución de 12 de agosto de 1996, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso por la vía ordinaria de trabajo específico que se cita. (PD. 3028/96). 10.694

Resolución de 12 de agosto de 1996, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso por la vía ordinaria de trabajo específico que se cita. (PD. 3029/96). 10.694

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio sobre Contratación de Servicios Técnicos Informáticos para ayudar al desarrollo e implementación del nuevo sistema de Gestión de Ingresos y Recaudación. (PP. 2889/96). 10.695

#### UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Anuncio de adjudicación de subasta pública de obras. 10.695

Anuncio de adjudicación de concurso público de servicios. 10.695

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias. 10.696

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de solicitud de concesión administrativa que se cita. (PP. 2798/96). 10.697

Anuncio de la Dirección General de Acción e Inserción Social, notificando el trámite de audiencia de expediente de reintegro de subvención a nombre de Carla Silva Rodríguez. 10.697

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la organización que se cita. 10.697

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la organización que se cita. 10.697

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 10.698

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación de la Resolución que se cita. 10.698

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación de la resolución que se cita. 10.698

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 10.698

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 10.698

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 10.699

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 10.699

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no han sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 10.700

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 23 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto relativo a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria Carlos Pinto Beneroso. 10.701

Resolución de 23 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto relativo a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria Mare Nostrum Comercial, SA. 10.701

Resolución de 23 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto relativo a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria Cárnicas Miguel, SA. 10.701

Resolución de 23 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto relativo a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria S. Mole, SA. 10.702

Resolución de 23 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto relativo a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria Pescanova, SA. 10.702

Resolución de 22 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite, relativo a expediente sancionador en materia de Salud. 10.702

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 10.702

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 10.702

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 10.703

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 10.703

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 10.703

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 10.703

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 10.704

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.	10.704	Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expediente sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.	10.706
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.	10.704	<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>	
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.	10.704	Resolución de 9 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se ordena la publicación del Edicto remitido por el Instructor del expediente Disciplinario del funcionario don Juan de Dios Pleguezuelos González.	10.707
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria.	10.704	<b>AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA</b>	
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.	10.705	Anuncio sobre aprobación inicial de planes parciales. (PP. 2448/96).	10.707
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.	10.705	<b>AYUNTAMIENTO DE ECIJA</b>	
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.	10.705	Anuncio.	10.707
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.	10.705	<b>AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAEN)</b>	
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.	10.706	Corrección de erratas a anuncio de bases. (BOJA núm. 94 de 17.8.96).	10.707
		<b>AYUNTAMIENTO DE LOJA</b>	
		Anuncio de bases.	10.707
		<b>AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR</b>	
		Anuncio de bases.	10.715
		<b>MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CADIZ, ALMERIA, MALAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)</b>	
		Anuncio sobre proceso electoral para la renovación de los órganos de gobierno. Sorteos para la designación de compromisarios. (PP. 2759/96).	10.719

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*DECRETO 366/1996, de 29 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de La Taha (Granada), para adoptar su Escudo Heráldico.*

El Ayuntamiento de La Taha (Granada) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico, a fin de perpetuar en él los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 7 de enero de 1993 y 12 de enero de 1995, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1994.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Unica y en el artículo 2, apartado 7 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de julio de 1996.

## DISPONGO

Artículo primero. Se autoriza al Ayuntamiento de La Taha (Granada), para adoptar su Escudo Heráldico, que quedará organizado en la forma siguiente:

Escudo cortado: 1 partido: a) De azur, una torre de iglesia asentada sobre peñascos, todo de plata; b) De oro, un castaño verde, terrazado de lo mismo; 2 de plata, una torre, con su puerta, y dos espadas pasadas por aspa en jefe, todo de gules. El escudo va timbrado con la corona real española.

Artículo segundo. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de julio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*DECRETO 367/1996, de 29 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Alhabia (Almería), para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal.*

El Ayuntamiento de Alhabia (Almería) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal a fin de perpetuar en ellos los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 28 de abril de 1992, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 94 de fecha 21 de mayo de 1992 y 13 de diciembre de 1995, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva de la misma.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y el Decreto 14/95, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, y previo informe favorable de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, de fecha 8 de junio de 1995.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el art. 2, apartado 7 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de julio de 1996.

## DISPONGO

Artículo primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Alhabia (Almería) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal, que quedará organizado en la forma siguiente:

Escudo Heráldico: De sinople y un cántaro de oro, en punta ondas de plata y azur. Al timbre corona real española cerrada.

Bandera Municipal: Paño rectangular en proporción 1:2 partido por la mitad vertical siendo verde la parte al asta y amarillo oro la parte al batiente. Cargado sobre la mitad verde, un cántaro amarillo de la mitad de altura que la Bandera y anchura proporcional a la exigencia de la figura.

Artículo segundo. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de julio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*DECRETO 368/1996, de 29 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Fondón (Almería), para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal.*

El Ayuntamiento de Fondón (Almería) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal a fin de perpetuar en ellos los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas los días 25 de noviembre de 1992 y 1 de abril de 1995, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva de los mismos.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia, en sesión celebrada el día 24 de junio de 1994.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Unica y en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de julio de 1996.

## DISPONGO

Artículo primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Fondón (Almería), para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo cortado: 1 de Plata, una Encina al natural; 2 Partido: a) de Gules, tres llaves de plata puestas dos y una; b) de Ondas de plata y azul. Va timbrado con la corona real española.

Bandera: Lienzo rectangular de color blanco, con proporción doble de largo que de ancho y centrado en el mismo el Escudo Heráldico antes descrito.

Artículo segundo. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de julio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*DECRETO 369/1996, de 29 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Cultura en orden a integrar al personal afectado por el traspaso de funciones y servicios en materia de Juventud, TIVE, y de la propiedad intelectual a la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Por acuerdo de la Comisión mixta de transferencias se dispuso el traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios así como los bienes, derechos, obligaciones, personal y créditos presupuestarios en materia de Juventud (TIVE) y de ejecución de la propiedad intelectual siendo aprobados por los Reales Decretos respectivos, Real Decreto 1408/1995, de 4 de agosto, en lo relativo a Juventud (TIVE) y Real Decreto 1409/1995, de 4 de agosto, en lo correspondiente a ejecución de la propiedad intelectual. El presente Decreto contempla la integración del personal afectado por las citadas transferencias en la estructura de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 6/1985, de ordenación de la función pública de la Junta de Andalucía, que establece que: «Los funcionarios de la Junta de Andalucía se integrarán plenamente en la organización de la función pública de la misma, agrupándose en los Cuerpos que procedan y, en todo caso, en los grupos establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984», y más concretamente su adscripción en la Consejería de Cultura, previa modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la misma, dando cumplimiento a los Decretos 269/1995, y 270/1995 de 24 de octubre, por los que se asigna a esa Consejería la ampliación de medios, funciones y servicios en las materias de ejecución de la propiedad intelectual y de juventud.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 letra d) de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General y Comisión del Convenio del IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 390/1986 de 10 de diciembre, de elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación de acuerdo con la Consejería de Cultura y con informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de julio de 1996,

## DISPONGO

Artículo 1. Modificación de la relación de puestos de trabajo.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Cultura en los términos del Anexo 1 del presente Decreto.

Artículo 2. Integración del personal afectado.

Se integra, en los cuerpos de funcionarios establecidos en la Ley 6/85, de 28 de noviembre, y en las categorías de personal laboral del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, al personal afectado por las transferencias en materia de Juventud (TIVE) y de ejecución de la propiedad intelectual tal como se relaciona en el Anexo 2 del presente Decreto.

Artículo 3. Adscripción del personal afectado.

El personal afectado quedará adscrito, con carácter definitivo, en los puestos relacionados en el Anexo 2 del presente Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto y disposiciones derivadas de su desarrollo.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al contenido del presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se autoriza a la Consejería de Gobernación para dictar normas en desarrollo del presente Decreto, así como en la aplicación del mismo, con objeto de adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio deducidas de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

A N E X O 1

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA

C D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
					ÁREA FUNCIONAL/CAJESORIA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
			ACCESO ADM	GRUPO	CUERPO	C.C.	R.F.P.	P.T.S.M.	EXP.			

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ALMERIA

AÑADIDOS :

850322 NO. GESTION..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON.PUBLICA 18 XX--- 263 1 ALMERIA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CADIZ

AÑADIDOS :

406087 ORDENANZA..... 1 F PC ,50 E P-E1 ADMON.PUBLICA 11 XX--- 260 CADIZ  
 850862 AUXILIAR DE PRODUCCION..... 1 F PC ,50 D P-D2 TECH. INF. TELECO 13 XX--- 343 1 CADIZ  
 ADMON.PUBLICA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CORDOBA

AÑADIDOS :

408346 ORDENANZA..... 1 F PC ,50 E P-E1 ADMON.PUBLICA 11 X---- 260 CORDOBA  
 851202 ASESOR TECNICO..... 1 F PC A P-A11 22 XX--- 482 2 CORDOBA

MODIFICADOS

851271 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC ,50 D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 K---- 260 CORDOBA  
 851271 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 3 F PC ,50 D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X---- 260 CORDOBA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

GRANADA

AÑADIDOS :

406487 ADMINISTRATIVO..... 1 L PC ,5 111 01 ----- 0 GRANADA  
 851632 ASESOR TECNICO..... 1 F PC A P-A11 22 XX--- 482 2 GRANADA  
 PLAZA A EXTINGUIR  
 GRANADA



CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O	A C C E S O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN		
						GRUPO	CUERPO	C.C.	RF	EXP	PTSM	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

MODIFICADOS :  
 408500 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 10 F PC ,50 0 P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X..... 260 GRANADA  
 408500 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 13 F PC ,50 0 P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X..... 260 GRANADA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

MODIFICADOS :  
 405789 ADMINISTRATIVO..... 1 L PC ,3 III 01 ..... 0 HUELVA  
 851832 AUXILIAR DE PRODUCCION..... 1 F PC ,50 D P-D2 TECH. INF. TELECO 13 X..... 343 1 PLAZA A EXTINGUIR  
 HUELVA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

MODIFICADOS :  
 407005 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 6 F PC ,50 0 P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X..... 260 JAEN  
 407005 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 7 F PC ,50 0 P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X..... 260 JAEN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

MODIFICADOS :  
 407283 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 L PC ,5 III 01 ..... 0 MALAGA  
 852692 ADMINISTRATIVO..... 1 L PC ,5 III 01 ..... 0 PLAZA A EXTINGUIR  
 852994 AUXILIAR OPERADOR DE INFORMÁTICA..... 2 L PC ,5 IV 02 ..... 0 MALAGA  
 PLAZA A EXTINGUIR  
 MALAGA  
 PLAZA A EXTINGUIR  
 MALAGA  
 PLAZA A EXTINGUIR

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	TITULACIÓN	FORMACIÓN	C.D. ESPECÍFICO	EXP	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

SEVILLA

AMADIDOS :												
407427 ADMINISTRATIVO.....	2	L	PC	5	111			01	.....	0		SEVILLA PLAZA D EXTINGUIR SEVILLA
853372 ASESOR TECNICO.....	3	F	PC		B - C	P-811	*	22	XK-...	492	2	
MODIFICADOS												
407450 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	10	F	PC	50	D	P-01	ADMIN. PUBLICA	12	X-....	260		SEVILLA
407450 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	11	F	PC	50	D	P-01	ADMIN. PUBLICA	12	X-....	260		SEVILLA

## ANEXO 2

INTEGRACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

INTEGRACIÓN			ADSCRIPCIÓN A LOS PUESTOS CONSEJERÍA DE CULTURA				
APELLIDOS Y NOMBRE	GR.	CUERPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	C. DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA
MALDONADO MORENO, JUAN	C	C1	850322	NG. GESTIÓN	D. P. ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA
BUADES PÉREZ, ANTONIA	D	D1	850542	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN	D. P. CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ
RODRÍGUEZ ROMERO, JUAN A.	E	E1	406087	ORDENANZA	D. P. CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ
GIL GIRÁLDEZ, ANTONIO	E	E1	406346	ORDENANZA	D. P. CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA
CUBEROS MEDINA, ANA MATILDE	D	D1	406500	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D. P. GRANADA	GRANADA	GRANADA
VELÁZQUEZ MEDEL, ROSARIO	D	D1	851832	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN	D. P. HUELVA	HUELVA	HUELVA
NAVARRO ARANDA, PURIFICACIÓN	D	D1	407005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D. P. JAÉN	JAÉN	JAÉN

INTEGRACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL LABORAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

INTEGRACIÓN			ADSCRIPCIÓN A LOS PUESTOS CONSEJERÍA DE CULTURA				
APELLIDOS Y NOMBRE	GR.	CATEGORÍA	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	C. DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA
GÓMEZ CRUZ, ANTONIO	III	ADMVO.	406789	ADMINISTRATIVO	D. P. HUELVA	HUELVA	HUELVA
MAESE CHICO, FAUSTO	IV	AUX. OP. INF.	852994	AUX. OPERADOR INFORMÁTICA	D. P. MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, TERESA	IV	AUX. OP. INF.	852994	AUX. OPERADOR INFORMÁTICA	D. P. MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA

## ANEXO 2

INTEGRACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE TURISMO JUVENIL

INTEGRACIÓN			ADSCRIPCIÓN A LOS PUESTOS CONSEJERÍA DE CULTURA				
APELLIDOS Y NOMBRE	GR.	CUERPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	C. DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA
DUGO PÁEZ, PATROCINIO	A	A11	851202	ASESOR TÉCNICO	D. P. CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA
SÁNCHEZ MOYANO, ÁNGELA	D	D1	851271	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D. P. CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA
ALCÁZAR MARTÍNEZ, ERNESTO	A	A11	851632	ASESOR TÉCNICO	D. P. GRANADA	GRANADA	GRANADA
GUADALUPE GUERRERO, PILAR	D	*	406500	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D. P. GRANADA	GRANADA	GRANADA
LÓPEZ FERNÁNDEZ, M <sup>ª</sup> LUISA	D	*	406500	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D. P. GRANADA	GRANADA	GRANADA
MORÓN LEDRO, RAMÓN	C	C1	853372	ASESOR TÉCNICO	D. P. SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA
CHENLO BARREIRO, SILVIA	D	D1	407460	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D. P. SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA

INTEGRACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL LABORAL DE TURISMO JUVENIL

INTEGRACIÓN			ADSCRIPCIÓN A LOS PUESTOS CONSEJERÍA DE CULTURA				
APELLIDOS Y NOMBRE	GR.	CATEGORÍA	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	C. DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA
MORENO MINGORANCE, MIGUEL	III	ADMVO.	406497	ADMINISTRATIVO	D. P. GRANADA	GRANADA	GRANADA
SALCEDO REJAS, BÁRBARA G.	II	TIT. G <sup>º</sup> MEDIO	407293	TITULADO GRADO MEDIO	D. P. MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA
CANDELAS CRESPILO, M <sup>ª</sup> PAZ	III	ADMVO.	852692	ADMINISTRATIVO	D. P. MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA
ARROYO RODRÍGUEZ, ROSARIO	III	ADMVO.	407427	ADMINISTRATIVO	D. P. SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA
HERRERA TAMAYO, M <sup>ª</sup> FLOR	III	ADMVO.	407427	ADMINISTRATIVO	D. P. SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA

\* Personal integrado con anterioridad en el cuerpo D1.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ACUERDO de 29 de julio de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía para la interposición del recurso de inconstitucionalidad contra el Real Decreto-Ley 11/1996, de 17 de junio, de ampliación del servicio farmacéutico a la población.*

Mediante el Real Decreto-Ley 11/1996, de 17 de junio, de ampliación del servicio farmacéutico a la población, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 147, del día 18, el Gobierno de la Nación ha adoptado una serie de medidas en relación con el régimen de estos establecimientos sanitarios.

Tal disposición normativa resulta inconstitucional, por cuanto que, invade las competencias que la Comunidad Autónoma Andaluza ostenta en materia de ordenación farmacéutica.

En efecto, el artículo 149.1.16, de nuestra Constitución, establece que el Estado tiene competencia exclusiva para el establecimiento de las bases y la coordinación general de la sanidad y el artículo 148.1.21 del Texto Constitucional dispone que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de sanidad e higiene, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Andalucía el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de sanidad interior, de conformidad con lo previsto en los artículos 13.21 y 20.1 de su Estatuto de Autonomía.

El Real Decreto-Ley 11/1996, según expresa su Disposición Final Primera, tiene la consideración de legislación básica, dictada al amparo del artículo 149.1.16 de la Constitución Española, ámbito éste en el que, en atención a la propia finalidad que debe perseguirse, en establecimiento de las bases, ha de atender esencialmente a la fijación de mínimos, permitiendo a las Comunidades Autónomas el establecimiento de medidas protectoras más intensas. De esta forma, las previsiones estatales de diverso signo no podrán quedar amparadas en el título estatal contemplado en el artículo 149.1.16 de la Constitución Española.

Se trata de una materia en la que claramente el título competencial del Estado para la fijación de lo que ha de entenderse como básico, debe circunscribirse al establecimiento de un nivel mínimo prestacional, que represente la garantía general, en este caso de la salud de la población, aplicable en todo el territorio del Estado.

Sin embargo, la norma examinada, y concretamente el artículo 1.3 del Real Decreto-Ley 11/1996, establece precisamente lo contrario, es decir, máximos de servicios farmacéuticos, previendo la norma la posible reducción de este máximo por las Comunidades Autónomas para determinadas zonas.

Es evidente que una norma de este tipo, que prevea, precisamente una limitación del número de oficinas de farmacia, en modo alguno puede representar la garantía de un mínimo en relación con la prestación del servicio farmacéutico. La norma estatal, en consecuencia, no cumple la función que tiene asignada constitucionalmente, de establecer una garantía mínima de prestación del servicio farmacéutico.

Por ello, la competencia estatal no se ha ejercitado de acuerdo con la finalidad que debe perseguir, situada en la fijación del común denominador normativo tendente a garantizar la atención farmacéutica a toda la población, por lo que la referida norma no se ajusta a las normas constitucionales y estatutarias que definen el ámbito competencial de el Estado y la Comunidad Autónoma sobre la materia.

En su virtud, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 28.2 del Decreto 323/1994, de 28 de septiembre, por el que se regulan la Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Salud, con informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día ..... de ..... de 1996,

### ACUERDA

Primero. Autorizar al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía para que interponga recurso de inconstitucionalidad contra el Real Decreto-Ley 11/1996, de 17 de junio, de ampliación del servicio farmacéutico a la población.

Segundo. Remitir el presente Acuerdo al Consejo Consultivo de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 25 de su Ley de creación, a fin de que emita el preceptivo Dictamen.

Sevilla, 29 de julio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 6 de agosto de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la adjudicación de dos Becas de Formación para el aprendizaje y la realización de tareas propias del Centro de Documentación y Publicaciones.*

Con fecha 6 de agosto se dicta Resolución por la que se conceden dos becas de formación para el aprendizaje y la realización de tareas propias del Centro de Documentación y Publicaciones del Instituto Andaluz de

la Mujer, de acuerdo con la convocatoria de 14 mayo de 1996 (BOJA núm. 63, de 1.6.96).

Las dos becas, de un importe cada una de 1.416.000 anuales, han sido concedidas a:

- Doña Elena Fontecha Francoso con DNI 26.009.098.
- Doña Laura Millán Domínguez con DNI 52.331.368.

Sevilla, 6 de agosto de 1996.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*ORDEN de 26 de julio de 1996, por la que se concede una subvención a la Asociación de Amigos de todos los pueblos que conformaban Yugoslavia, de Sevilla.*

El Decreto 117/89, de 31 de mayo, regula las subvenciones que otorga la Consejera de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

Visto el expediente de solicitud que, al amparo del citado Decreto, ha sido remitido por la citada asociación y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como el Decreto 298/1996, de 12 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1996.

**DISPONGO**

Primero. Se concede una subvención a la Asociación de Amigos de todos los pueblos que conformaban Yugoslavia, por importe de 3.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 480.00.12A.

Segundo. Se declara dicha subvención específica por razón del objeto.

Tercero. La justificación se realizará ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local y Justicia, en la forma prevista en el Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Se recaba la concesión de la subvención otorgada por la presente Orden, sin perjuicio de la subsistencia de las delegaciones de competencia conferidas sobre esta materia.

Quinto. De la presente Orden se dará conocimiento a la entidad beneficiaria y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 26 de julio de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCION de 31 de julio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Granada, por la que se da conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Maracena (Granada), por otra propiedad de la Sociedad Residencial Ciudad Deportiva.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Maracena (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1 y 47.3.k, de la Ley 7/1985, de 2 de abril; arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119, del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes

de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/1986, de 19 de febrero.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1996, por el que se permutan las siguientes fincas:

**PROPIEDAD MUNICIPAL**

Parcela de terreno propiedad del Ayuntamiento de Maracena, sita en término municipal de Maracena, que constituye la totalidad de la manzana siete del Plan Parcial «La Cuca», con una superficie de 1.440 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, c/ Los Tulipanes; Sur, Vial de la Urbanización (hoy c/ Los Gladiolos); Este, terreno municipal destinado a viario público, denominado c/ Las Hortensias y Oeste, Vial de la Urbanización Villasol, denominado c/ Los Nardos.

Valorada en treinta y dos millones, novecientos sesenta y siete mil, doscientas cuarenta pesetas (32.967.240 ptas.).

**PROPIEDAD PARTICULAR**

Parcela propiedad de la Sociedad Residencial Ciudad Deportiva, clasificada y calificada por la Revisión de las Normas Subsidiarias como «Suelo urbano residencial, con uso pormenorizado extensivo vivienda unifamiliar l», con una superficie de 860 m<sup>2</sup> y con forma geométrica semejante a un polígono trapezoidal, teniendo uno de sus vértices curvos (calles Tulipanes y Nardos). Linda con las siguientes calles a las que ofrece fachadas: Norte, con c/ Los Tulipanes; Sur, con c/ Los Gladiolos; Este, con terreno destinado a viario público, a ejecutar, denominado Las Hortensias y al Oeste, con c/ Los Nardos.

Valorada en treinta y tres millones, doscientas noventa y una mil, cuatrocientas noventa pesetas (33.291.490 ptas.).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Maracena (Granada), por otra propiedad de la Sociedad Residencial Ciudad Deportiva.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Maracena (Granada).

Tercero. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 31 de julio de 1996.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

*RESOLUCION de 31 de julio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación por subasta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Chimeneas (Granada).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Chimeneas (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.l), 43.3.k), 79 y 80, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 79.1 y 80, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación por subasta de un solar enclavado en el Pago de los Empeдрados y Pílon, con una extensión superficial de 291,67 m.<sup>2</sup>, propiedad del Ayuntamiento de Chimeneas (Granada), con la calificación jurídica de bien patrimonial, que linda al Noroeste, Plaza y Vial de nueva apertura; al Suroeste, José Molina Ramos y resto, José Avila Molina.

Signatura registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada, folio 22, tomo 276, libro 34 del Ayuntamiento de Chimeneas, finca núm. 4362, inscripción 1.<sup>ª</sup>.

Valorada en ochocientos setenta y cinco mil pesetas (875.000 ptas.).

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Chimeneas (Granada).

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 31 de julio de 1996.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

*RESOLUCION de 2 de agosto de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1744/96, Sección 1.<sup>ª</sup>, interpuesto por don Rafael Doblas Rosa y otros.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1744/96, Sección 1.<sup>ª</sup>, interpuesto por don Rafael Doblas Rosa y otros, contra el Decreto 151/1996, de 30 de abril (BOJA núm. 60, de 23.5.96) por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1744/96, Sección 1.<sup>ª</sup>

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de agosto de 1996.- El Director Gral., Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 2 de agosto de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1796/96, Sección 1.<sup>ª</sup>, interpuesto por don Pablo Máximo Sánchez Ruiz.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1796/96, Sección 1.<sup>ª</sup>, interpuesto por don Pablo Máximo Sánchez Ruiz, contra el Decreto 151/1996, de 30 de abril (BOJA núm. 60, de 23.5.96) por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1796/96, Sección 1.<sup>ª</sup>

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de agosto de 1996.- El Director Gral., Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 5 de agosto de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se conceden subvenciones a las Organizaciones Sindicales CC.OO., UGT y CSI-CSIF, para la realización de Cursos y Actividades Formativas de perfeccionamiento dirigidos a personal al servicio de la administración de la Junta de Andalucía.*

En sesión del Consejo Rector de 19 de julio de 1996 se aprobó la distribución de la subvención del IAAP para la realización de actividades formativas por las Organizaciones Sindicales pertenecientes a la Mesa Sectorial de Administración General, para el año 1996.

La colaboración mantenida hasta ahora ha permitido la extensión de las acciones formativas en beneficio de la profesionalización de los empleados públicos y la mejora de los servicios prestados por la Junta de Andalucía por lo que se estimó conveniente, dentro del marco del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 1996, por el que se aprueba el Acuerdo sobre condiciones de trabajo en la Administración General de la Junta de Andalucía de 26 de febrero de 1996, específicamente en su punto 6.1, continuar contribuyendo a la participación de los sindicatos en la organización de acciones formativas, mediante la financiación de sus costes y bajo la supervisión de este Instituto.

En virtud de ello, y, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

## HE RESUELTO

Primero. Declarar específicas por razón de su objeto las subvenciones recogidas en esta Resolución y obviar la concurrencia dada su imposibilidad.

Segundo. Conceder a las organizaciones Sindicales CC.OO., UGT y CSI-CSIF con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.31.01.482.13-A del Presupuesto de este Instituto para 1996 por los importes que a continuación se expresan:

CC.OO.: 2.877.818 ptas.  
UGT: 2.467.538 ptas.  
CSI-CSIF: 1.154.644 ptas.

Tercero. Las cantidades arriba indicadas han sido calculadas conforme al número de representantes sindicales que cada una de las citadas centrales sindicales tiene en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las subvenciones compensarán a las OO.SS. los costes por la realización de las acciones formativas que han sido aprobadas en el Consejo Rector de fecha 26 de julio de 1996.

Quinto. El abono de la subvención concedida se realizaría en dos pagos, uno por el 75% del importe de la misma y el 25% restante una vez justificado el anterior paso conforme a lo estipulado en el art. 27.1 de la Ley 7/96 de 31 de julio del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, debiendo acreditarse con carácter previo al abono de la subvención, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

En el plazo de 30 días hechos efectivos los pagos, deberán presentar las OO.SS. certificado acreditativo de que el importe de la misma ha sido registrado en su contabilidad con expresión del asiento registrado.

Sexto. Las Organizaciones Sindicales beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a:

a) Sometimiento a las actuaciones de comprobación y a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación el Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

b) Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por parte del Instituto Andaluz de Administración Pública, y a remitir cuanta documentación le sea requerida por éste, en relación con la aplicación de los fondos percibidos.

c) Comunicar al IAAP la obtención de otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución.

d) Cumplimentar la documentación relativa a las acciones subvencionadas conforme al procedimiento establecido para la homologación de actividades formativas.

Séptimo. Las OO.SS. en el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha del pago efectivo de la subvención deberán justificar la aplicación de los fondos.

Octavo. El incumplimiento de las obligaciones de justificación, de la finalidad para la que se conceden las subvenciones, o de las condiciones fijadas para su concesión en esta Resolución, determinará el reintegro de las cantidades percibidas con los intereses de demora legalmente establecidos desde el momento del pago; asimismo pro-

cederá el reintegro del importe de la cantidad obtenida que exceda del coste de las actividades desarrolladas.

Sevilla, 5 de agosto de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

*RESOLUCION de 5 de agosto de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

Este Instituto por Resolución de 5 de agosto de 1996 ha concedido una subvención específica por razón del objeto al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) por importe de 3.000.000 de pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.31.01.00.460.00 para financiar actividades formativas y de perfeccionamiento dirigidas al personal al servicio de la Administración Local.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

*RESOLUCION de 6 de agosto de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1287/96, Sección 3.ª, interpuesto por doña M.ª Rosario Pintos Martín.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1287/96 Sección 3.ª interpuesto por doña M.ª Rosario Pintos Martín, contra el Decreto 151/1996, de 30 de abril (BOJA núm. 60, de 23.5.96), por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

## HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1287/96 Sección 3.ª

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de agosto de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*CORRECCION de errores de la Orden de 26 de julio de 1996, por la que se conceden subvenciones a las organizaciones sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 94, de 17.8.96).*

Advertido error en el texto de la disposición referenciada, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 10.110, columna izquierda, punto cuarto, párrafo primero, donde dice: «en el plazo de cinco días», debe decir: «en el plazo de quince días».

En la misma página y columna, punto cuarto, en el número 1 del primer párrafo, donde dice: «durante el ejercicio de 1995», debe decir: «durante el ejercicio de 1996».

Sevilla, 23 de agosto de 1996.- La Consejera, P.S. (Orden 31.7.96), El Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, Rafael Martín de Agar y Valverde.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 24 de julio de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones, relativas a su ámbito competencial.*

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23 de 17 de febrero de 1996) se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.º 5.º de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 24 de julio de 1996.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

Núm. Expte.: 26F014X046.  
Beneficiario: Ayuntamiento El Coronil (Sevilla).  
Importe: 2.300.000 ptas.  
Objeto: Prevención de las Migraciones.

Núm. Expte.: 26F014X048.  
Beneficiario: Asociación Granadina de Emigrantes Retornados.  
Importe: 5.550.000 ptas.  
Objeto: Asociación de emigrantes retornados.

*RESOLUCION de 30 de julio de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones, relativas a su ámbito competencial.*

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23 de 17 de febrero de 1996) se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.º 5.º de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 30 de julio de 1996.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

Núm. Expte.: 26F014X047.  
Beneficiario: Fernando Ruiz Fernández.  
Importe: 600.000 ptas.  
Objeto: Inserción Laboral.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía.*

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23, de 17 de febrero de 1996), se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de asuntos sociales, relativas al ámbito competencial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales para el año 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.5.º de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (prorrogada conforme al Decreto 289/1995, de 12 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1996), he resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención, concedida al amparo de los artículos 5.2.º y 44.a) de la Orden antes aludida.

Núm. expediente: 1996/143259.

Beneficiario: Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía (CAVA).

Importe: 12.555.250.

Programa subvencionado:

- Programa de accesibilidad a la vivienda en alquiler para personas inmigrantes.
- Mantenimiento de la sede de la Confederación.

Sevilla, 1 de agosto de 1996.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 30 de julio de 1996, de Grupos de Trabajo para la Formación del Profesorado.*

El Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992, de 8 de septiembre, constituye el marco de actuación de la Consejería Educación y Ciencia en materia de formación del personal docente de los niveles educativos no universitarios de Andalucía. En dicho Plan se establecen distintos modelos de formación que permiten una oferta variada y diversificada de actividades según las necesidades del profesorado.

La formación focalizada en el centro y el autoperfeccionamiento son dos modelos que cobran importancia creciente a medida que se va produciendo la generalización del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE. De ambos modelos participan los Grupos de Trabajo, como modalidad de formación, consistente en el trabajo autónomo de un grupo de profesores/as de uno o varios centros que reflexiona sobre su práctica educativa, acomete experiencias innovadoras y/o elabora materiales didácticos. Todo ello en el marco del Proyecto de Centro.

Esta modalidad de formación permanente del profesorado ha sido apoyada y estimulada por la Consejería de Educación, mediante las convocatorias de Seminarios Permanentes, Proyectos de Innovación Educativa, Proyectos de Formación en Centro y Grupos de Trabajo de los Centros de Profesores. La existencia de características comunes a todas estas actividades y el objetivo central del Proyecto de Centro permiten simplificar y racionalizar los procesos de aprobación y apoyo, mediante una única convocatoria.

En consecuencia, y en el marco de los Decretos de Enseñanzas de Andalucía, esta Consejería



## DISPONE

## Artículo 1. Convocatoria.

Se convocan Grupos de Trabajo para el profesorado y otro personal docente de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Objetivos, líneas prioritarias y campos de actuación.

La selección de los Grupos de Trabajo convocados por la presente Orden y la asignación económica a los mismos se realizará teniendo en cuenta su adecuación a las líneas prioritarias, campos de actuación y objetivos que se establecen a continuación.

2.1. Los objetivos de los Grupos de Trabajo estarán dirigidos preferentemente a:

a) Dar a conocer al profesorado los Diseños Curriculares del nuevo sistema educativo y facilitar su concreción y puesta en práctica en el aula.

b) Incidir en la mejora de la organización y funcionamiento del centro o centros educativos de los miembros que componen el grupo de trabajo.

c) Integrar en el currículo la Cultura Andaluza, los temas transversales y la Educación en Valores, profundizando en la conexión del hecho educativo con el patrimonio cultural, ecológico, social, tecnológico e histórico de Andalucía y favoreciendo la asunción por los alumnos y alumnas de los valores propios de una sociedad solidaria, tolerante y democrática.

d) Conocer y utilizar recursos didácticos nuevos, distintas formas organizativas y/o estrategias de enseñanza-aprendizaje y de evaluación novedosas.

e) Adquirir y consolidar competencias relativas a la intervención educativa en otros aspectos didácticos y/o pedagógicos.

f) Adquirir información relativa a cualquier aspecto del mundo científico-cultural que tenga relevancia para la práctica educativa.

2.2. En el marco de las disposiciones establecidas por los Decretos de Enseñanzas de Andalucía y referidas a las enseñanzas de régimen general y régimen especial de la LOGSE, serán líneas prioritarias de actuación:

a) La elaboración de Proyectos de Centro, o de alguno/s de sus elementos, en los que se realice una actuación integrada y coordinada de los equipos educativos, los Servicios de Inspección, los Equipos de Orientación Educativa y los Centros de Profesores correspondientes.

b) La secuenciación de los objetivos y contenidos establecidos en el currículo correspondiente.

c) La organización de los contenidos de forma coherente con las finalidades educativas del Centro, que facilite el trabajo globalizado.

d) La elaboración de propuestas didácticas que incluyan innovaciones metodológicas significativas relacionadas con uno o varios ámbitos del conocimiento y/o recursos didácticos relacionados con las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.

e) El diseño y puesta en práctica de propuestas innovadoras, en las que se contemplen estrategias e instrumentos, para la evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje o del Proyecto de Centro.

f) La integración de aportaciones de las diferentes áreas y materias en relación con el tratamiento de la Cultura Andaluza, de los temas transversales del currículo y de la Educación en Valores.

g) La elaboración de propuestas didácticas adecuadas para el tratamiento de la diversidad en cualquiera

de sus grados (diversidad, adaptación o diversificación curricular).

h) El diseño, elaboración y desarrollo de programas de orientación educativa y profesional que aborden la acción tutorial y propongan la conexión del proceso de enseñanza con el medio socio-económico y laboral.

i) La elaboración de proyectos de actuación inter-cultural.

2.3. En relación con las líneas prioritarias establecidas en el apartado anterior, los Grupos de Trabajo convocados podrán referirse a los siguientes campos temáticos:

a) Desarrollo Curricular en general.

b) Cultura y Patrimonio de Andalucía.

c) Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

d) Educación en valores y temas transversales del currículo: Educación para la Convivencia, Educación para la Salud, Educación Ambiental, Coeducación y Educación Vial.

e) La enseñanza y el mundo del trabajo.

f) Orientación Escolar y Profesional.

g) Atención a la diversidad.

## Artículo 3. Características y requisitos.

3.1. Los Grupos de Trabajo son una modalidad formativa que, desde la reflexión sobre la práctica educativa y la intervención en ella, tiene como finalidad el perfeccionamiento profesional y constituye un medio para posibilitar la participación de los profesores y profesoras en la puesta en marcha del nuevo sistema educativo, tanto en lo que se refiere al conocimiento y el desarrollo de los Diseños Curriculares, como en la organización escolar y modelos de intervención didáctica necesarios para su aplicación. Los Grupos de Trabajo tendrán, además, las siguientes características:

- Podrán suponer la incorporación a la práctica educativa de innovaciones organizativas, tecnológicas y/o didácticas, en el marco del Proyecto de Centro.

- Podrán integrar en su desarrollo actividades complementarias de formación externa (cursillos, seminarios de profundización, encuentros con otros grupos, etc.).

- Implicarán la elaboración de materiales curriculares que, una vez validados experimentalmente, puedan ser generalizables a otros contextos educativos con las adecuadas adaptaciones.

- Estarán orientados a facilitar la elaboración y desarrollo del Proyecto de Centro en su conjunto o en cualquiera de los elementos que lo constituyen.

3.2. Los Grupos de Trabajo que se convocan para el curso 1996/97, habrán de cumplir los requisitos siguientes:

a) Estar constituidos al menos por cuatro profesores/as y un máximo de quince. Si el Grupo de Trabajo estuviese constituido por profesores de un mismo centro el máximo anterior podrá ampliarse al número de profesores del centro.

Cada profesor/a podrá participar en un máximo de dos proyectos.

b) Emplear, al año, un mínimo de 20 y un máximo de 40 horas, a efectos de certificación, para el estudio y desarrollo del tema objeto del Grupo de Trabajo. La concreción del número de horas deberá especificarse en el propio proyecto de trabajo.

c) Si supone la continuidad de un proyecto anterior (Seminario Permanente, Proyecto de Innovación Educativa, Proyecto de Formación en Centro, Grupo de Trabajo de Centro de Profesores), no haber sido informados nega-

tivamente al final del proceso de seguimiento anual de sus actividades.

#### Artículo 4. Solicitudes.

Los Coordinadores/as de Grupos de Trabajo que deseen tomar parte en esta convocatoria formularán su solicitud, por medio de instancia dirigida al Delegado/a Provincial de Educación y Ciencia, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden, a la que se unirá la siguiente documentación:

a) Proyecto de la actividad, según el esquema del Anexo II de esta Orden, con duración aproximada de su desarrollo y plan de trabajo concreto para el curso. En el caso de que sea continuación de otro anterior, el proyecto se elaborará en función del análisis y revisión del trabajo realizado en el curso anterior.

b) Presupuesto detallado del coste del Grupo de Trabajo y ayuda que se solicita con las especificaciones expresadas en el Anexo III.

De toda la documentación se presentará original y copia.

#### Artículo 5. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes y documentación complementaria deberán presentarse en los Centros de Profesores.

En cualquier caso podrá utilizarse cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el caso de que se optase por presentar las solicitudes en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que las instancias sean fechadas y selladas antes de ser certificadas.

En los casos de presentación de solicitudes en los Centros de Profesores, éstos remitirán uno de los ejemplares a la Delegación Provincial correspondiente, dentro de los quince días siguientes al término del plazo establecido en el artículo siguiente, disponiendo del otro ejemplar para el seguimiento del Grupo de Trabajo.

#### Artículo 6. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes de Grupos de Trabajo finalizará el día 19 de octubre de 1996.

#### Artículo 7. Compromiso de los participantes.

El profesorado participante en los Grupos de Trabajo que sean aprobados se comprometerán por escrito a:

a) Aceptar el seguimiento establecido, a través de la disposición correspondiente, por la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

b) Presentar en el Centro de Profesores que por su ubicación le corresponda, copia de los materiales didácticos elaborados por el Grupo de Trabajo, así como el material bibliográfico o didáctico que haya sido adquirido con cargo a la ayuda económica aportada por la Consejería de Educación y Ciencia.

c) Elaborar una memoria final y remitirla al Centro de Profesores correspondiente antes del 10 de junio de 1997, acompañada del acta final.

#### Artículo 8. Comisión de selección.

La selección de los Grupos de Trabajo será realizada a propuesta de la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica establecida en la Orden de 21 de julio de 1995 (BOJA de 22.8.95).

A los efectos de la resolución de esta convocatoria se incorporarán a la citada Comisión los siguientes miembros:

- a) El Jefe del Servicio de Inspección.
- b) Dos representantes de los Movimientos de Renovación Pedagógica y Asociaciones de Profesores y Profesoras cuya finalidad sea la formación del profesorado.
- c) Hasta tres Profesores/as designados por la Junta de Personal Provincial.

Los miembros del apartado b) serán designados por acuerdo entre los Movimientos de Renovación Pedagógica y las Asociaciones que acrediten haber realizado actividades de formación, en la provincia, en los dos últimos años. Si no existiese acuerdo, serán designados por los colectivos o Asociaciones que se determinen por sorteo.

Dicha Comisión Provincial, a los efectos de esta convocatoria, tendrá las siguientes funciones:

a) Analizar e informar los proyectos presentados a la convocatoria con respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 3 al 7 de esta Orden.

b) Realizar la propuesta al Ilmo./a. Sr./a. Delegado/a Provincial sobre la aprobación o denegación de los Grupos de Trabajo que se presentan a la convocatoria.

c) Conocer el seguimiento que, en su caso, se haya realizado sobre los Grupos de Trabajo cuando éstos sean continuación de otros anteriores.

Dicha Comisión podrá contar con expertos que tendrán voz pero no voto y podrá recabar del Centro de Profesores aquellos informes que considere necesarios para la valoración de los proyectos.

Asimismo, los Coordinadores/as Provinciales del Servicio de Educación de Adultos, los Coordinadores/as provinciales de Cultura Andaluza, de Ejes Transversales y Educación en Valores y de los Equipos de Orientación Educativa, informarán a la Comisión Provincial sobre los proyectos relativos al ámbito del correspondiente programa o departamento.

#### Artículo 9. Criterios de selección.

9.1. Para la selección de los Grupos de Trabajo se tendrán en cuenta los criterios siguientes:

a) Adecuación a los requisitos y características expuestos en los artículos 4 al 7 de esta Orden.

b) Relación con alguna de las líneas prioritarias establecidas en el artículo 3 de la presente Orden.

c) La capacidad del proyecto para potenciar el trabajo en equipo del profesorado y la mejora de la práctica educativa.

d) El rigor y la coherencia en la elaboración del proyecto y su contribución a la mejora de la calidad de la enseñanza.

e) La adecuada relación entre los objetivos que se persiguen y los recursos que se solicitan.

f) Su relación con el proceso de implantación de las etapas del nuevo sistema educativo.

g) Las posibilidades reales de ser llevados a la práctica en el caso de que un mismo Centro o equipo de Profesores y Profesoras presente varios proyectos.

h) En el caso de Grupos de Trabajo que sean continuación de otros anteriores se tendrá en cuenta el informe efectuado por el Centro de Profesores.

9.2. Para la asignación de la ayuda económica a los Grupos de Trabajo seleccionados se tendrán en cuenta los criterios siguientes:

- a) Calidad del proyecto de trabajo.

b) Adecuación del presupuesto a las actividades previstas en el Proyecto.

c) Adecuación a la cuantía económica global asignada a la provincia para la presente convocatoria.

#### Artículo 10. Competencia para la resolución.

Se delega la competencia para la resolución de la convocatoria de Grupos de Trabajo de cada provincia, y la gestión del pago que de la misma se derive, en los respectivos Ilmos./as. Delegados/as Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

#### Artículo 11. Procedimiento de resolución.

11.1. La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado determinará las cantidades económicas que habrán de desconcentrarse a cada provincia para la resolución de la convocatoria de Grupos de Trabajo y comunicará dichas cantidades a cada una de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

11.2. Los/as Ilmos./as. Sres./as. Delegados/as Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, teniendo en cuenta lo establecido en esta Orden y la cantidad económica a que se refiere el párrafo anterior, harán una resolución provisional de la convocatoria antes del 30 de octubre de 1996. La resolución provisional será publicada en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial correspondiente y comunicada a cada uno de los solicitantes, indicando en los casos de denegación los motivos de la misma y estableciendo un plazo de reclamaciones hasta el 9 de noviembre de 1996.

11.3. Una vez resueltas las reclamaciones la resolución se elevará a definitiva y se publicará en el tablón de anuncios de la correspondiente Delegación Provincial, antes del 14 de noviembre de 1996. Igualmente se comunicará a los interesados y al Centro de Profesores a cuyo ámbito de influencia pertenezcan.

11.4. Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Administración, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11.5. De la resolución de la convocatoria se remitirá copia, por cada una de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, en el plazo de 10 días a partir de la fecha de resolución.

#### Artículo 12. Ayudas económicas.

12.1. Las ayudas derivadas de la resolución de la presente convocatoria serán enviadas a los Centros de Profesores mediante los correspondientes libramientos a justificar y las consiguientes transferencias a las cuentas bancarias autorizadas de los mismos.

12.2. Los Centros de Profesores, de acuerdo con lo establecido en cada proyecto, realizarán la gestión económica de los Grupos de Trabajo autorizados, dando cuenta de dicha gestión a los profesores y profesoras participantes en los mismos. El Consejo de Dirección de cada Centro de Profesores realizará la justificación del gasto ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 11 de julio de 1991, de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación y Ciencia, sobre gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos no universitarios.

12.3. Los Centros de Profesores prestarán el apoyo necesario para cubrir las necesidades de perfeccionamiento

que pudieran derivarse de los Grupos de Trabajo que se desarrollen en su ámbito de influencia y a lo largo de su diseño, desarrollo y evaluación, facilitarán apoyos externos y recursos materiales básicos sin perjuicio de la colaboración que se pueda establecer con otras instituciones y servicios.

#### Artículo 13. Seguimiento.

13.1. El seguimiento de los Grupos de Trabajo se realizará por los Centros de Profesores, según los procedimientos que a tal efecto se establezcan por la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

En el seguimiento se evaluará el nivel de trabajo y rendimiento alcanzados a efectos de su valoración.

Para atender los gastos derivados de dicho seguimiento los Centros de Profesores dispondrán del 10 % de la cuantía de las ayudas económicas asignadas a cada proyecto.

13.2. En el caso de Grupos de Trabajo referidos a la Educación de Personas Adultas se tendrá presente el Decreto 89/1991, de 23 de abril, por el que se regula el seguimiento, la coordinación y evaluación de los Centros para la Educación de Adultos.

13.3. La continuidad del desarrollo de Grupos de Trabajo, durante el curso 1997/98 requerirá el preceptivo informe positivo de seguimiento. Dichos informes serán conocidos por la correspondiente Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica y posteriormente remitidos a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa.

#### Artículo 14. Difusión.

14.1. Las Delegaciones Provinciales y los Centros de Profesores adoptarán las medidas oportunas para la difusión, en sus respectivos ámbitos de actuación, de aquellos proyectos y materiales elaborados de mayor calidad y que se considere que han supuesto una aportación importante, para su conocimiento por el resto del profesorado. Dicha difusión podrá ponerse en marcha a partir del mes de septiembre de 1997.

14.2. La Consejería de Educación y Ciencia se reserva, respetando la autoría, la facultad de realizar una primera edición de los materiales presentados en las Memorias de esta convocatoria. En el caso de que la Consejería de Educación y Ciencia no publique el trabajo, el autor podrá publicarlo siempre que se mencione expresamente la ayuda recibida. Esta mención deberá aparecer de la misma forma, en cualquier otra publicación parcial del trabajo.

#### Artículo 15. Certificaciones.

Las certificaciones referidas a la asistencia y participación en Grupos de Trabajo se harán por los Centros de Profesores de acuerdo con lo establecido en la Orden de 15 de julio de 1993, sobre registro y certificación de actividades de formación permanente del profesorado y del seguimiento y evaluación del desarrollo del Proyecto.

Solamente se certificará la participación continuada a lo largo del desarrollo de los Grupos de Trabajo y una vez finalizados éstos.

A efectos de justificación de actividades de formación a realizar en el curso 1996/97, la validez máxima de cada Grupos de Trabajo será de 40 horas.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segunda. Las Delegaciones Provinciales difundirán la presente Orden a todos los Centros Educativos y Centros de Profesores de la provincia.

Tercera. Se faculta a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Sevilla, 30 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

GRUPOS DE TRABAJO  
(MODELO DE SOLICITUD)

D./D.ª .....  
con DNI ....., NRP .....  
y situación administrativa de .....  
con destino en el Centro .....  
Código del Centro: .....  
de la localidad de ..... Provincia de .....  
Calle ..... Núm. ....  
Teléfono ..... C.P. .... como Coordinador/a  
del proyecto que se acompaña,

Solicita la aprobación/renovación (táchese lo que no proceda) del mismo, declarando ser ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y comprometiéndose en nombre de sus componentes a cumplir lo dispuesto en la Orden de Convocatoria.

Título del proyecto: .....  
Tema: .....  
Nivel educativo: .....

..... a .... de ..... de 1996

Fdo.

Ilmo./a. Sr./a. Delegado/a Provincial de Educación y Ciencia .....

ANEXO II

GRUPOS DE TRABAJO  
(ESQUEMA DE PROYECTO)

1. Título.
2. Participantes.  
(Relación de participantes con expresión de sus apellidos y nombre, DNI y NRP, situación administrativa, centro de destino y ubicación del mismo, incluido/a el/la profesor/a coordinador/a.)
3. Descripción del proyecto.
  - a) Justificación del proyecto.
  - b) Objetivos.
  - c) Relación pormenorizada de temas o aspectos a tratar.
  - d) Metodología y dinámica de trabajo.
  - e) Calendario de trabajo. Lugar y fechas de las reuniones.
  - f) Horas presenciales de trabajo en grupo.
  - g) Repercusión en el centro educativo.
  - h) Mecanismos de autoevaluación del proyecto.
4. Recursos.
  - a) Humanos, distintos de los participantes.
  - b) Material necesario, especificando el disponible y el no disponible.
  - c) Asesoramiento técnico necesario, especificando el disponible y el no disponible.

5. Observaciones.

ANEXO III

GRUPOS DE TRABAJO  
(MODELO DE PRESUPUESTO)

Gastos.

1. Gastos de funcionamiento.
  - Material fungible: ..... ptas.
  - Desplazamientos de los componentes: ..... ptas.
  - Reprografía: ..... ptas.
2. Gastos de materiales y visitas.
  - Bibliografía y publicaciones: ..... ptas.
  - Visitas: ..... ptas.
  - Material de paso: ..... ptas.
3. Otros gastos.
  - (Especificando los mismos): ..... ptas.
  - Total de gastos.
  - Ayuda solicitada: ..... ptas.

*ORDEN de 1 de agosto de 1996, por la que se regulan las condiciones y el procedimiento para flexibilizar, con carácter excepcional, la duración del período de escolarización obligatoria de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual.*

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en su artículo 37 que los Centros docentes deberán contar con la adecuada organización escolar y realizar las adaptaciones y diversificaciones curriculares necesarias para facilitar que la escolarización de los alumnos y alumnas se rija por los principios de normalización e integración escolar.

Asimismo, establece que, con el fin de que la atención a dichos alumnos y alumnas se inicie en el momento de su detección, existirán los servicios educativos precisos para estimular y favorecer el mejor desarrollo de los mismos.

En este sentido, el Decreto 213/1995, de 12 de septiembre (BOJA de 29 de noviembre), que reguló los Equipos de Orientación Educativa, recoge en su artículo 9, entre las funciones de dichos equipos, la de realizar la evaluación psicopedagógica de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales y proponer la modalidad de escolarización más adecuada, desde un enfoque multiprofesional.

Por otra parte, la enseñanza básica, constituida por la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria, deberá adecuarse a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.5 de la citada Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Se hace necesario, por tanto, regular las condiciones, así como el procedimiento que, con carácter excepcional, permitan flexibilizar la duración del período de escolarización obligatoria de aquellos alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

## I. Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1. La presente Orden tiene por objeto regular las condiciones y el procedimiento para flexibilizar, con carácter excepcional, la duración del período de escolarización obligatoria de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual, en todos los Centros docentes que impartan enseñanzas obligatorias de Educación Primaria o de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## II. Criterios generales

Artículo 2. 1. La flexibilización del período de escolarización podrá consistir en la anticipación del inicio de la escolarización obligatoria o en la reducción de la duración de un ciclo educativo.

2. Podrá autorizarse la flexibilización, con carácter excepcional, del período de escolarización obligatoria, reduciéndolo a un máximo de dos años. En ningún caso, podrá aplicarse la reducción de los dos años en el mismo nivel o etapa educativa.

3. Las decisiones curriculares adoptadas, tras la correspondiente autorización, para reducir la duración del nivel o etapa educativos, estarán sujetas a un proceso continuado de evaluación, pudiendo anularse cuando el alumno o alumna no alcance los objetivos propuestos. En este caso cursará el correspondiente nivel o etapa en los años establecidos con carácter general.

## III. Requisitos y condiciones

Artículo 3. 1. La escolarización en el primer curso de la Educación Primaria podrá anticiparse un año cuando, acreditada la sobredotación intelectual del alumno o alumna, la evaluación psicopedagógica del mismo prevea que dicha medida es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y de su socialización y que globalmente ha desarrollado las capacidades expresadas en los objetivos generales de la Educación Infantil.

2. En la Educación Primaria podrá reducirse un año de escolarización cuando, acreditada la sobredotación intelectual del alumno o alumna, la evaluación psicopedagógica del mismo prevea que dicha medida es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y de su socialización y que globalmente ha desarrollado las capacidades expresadas en los objetivos del ciclo que le corresponde cursar. No podrán acogerse a este apartado aquellos alumnos y alumnas que hayan anticipado el inicio de su escolarización obligatoria un año.

3. En la Educación Secundaria Obligatoria podrá reducirse un año la escolarización cuando, acreditada la sobredotación intelectual del alumno o alumna, la evaluación psicopedagógica del mismo prevea que dicha medida es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y de su inserción social y que globalmente ha desarrollado las capacidades expresadas en los objetivos del ciclo o curso que le corresponde cursar.

## IV. Procedimiento

Artículo 4. El procedimiento para solicitar la anticipación de la escolarización en Educación Primaria o la reducción de la duración de un ciclo en la enseñanza obligatoria será el siguiente:

1. Una vez detectadas las necesidades educativas especiales del alumno o alumna, el Director o la Directora del Centro, previa audiencia a los padres, madres o tutores legales, solicitará al correspondiente Equipo de Orientación Educativa o, en su caso, al Departamento de Orientación

que realice la evaluación psicopedagógica de dicho alumno.

2. El Director o la Directora del Centro elevará a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia la correspondiente solicitud de flexibilización del período de escolarización que, en todo caso, incluirá la siguiente documentación:

a) Informe del equipo educativo, coordinado por el tutor del alumno o alumna.

b) Informe psicopedagógico realizado por el Equipo de Orientación Educativa o del Departamento de Orientación del Centro si lo hubiera.

c) Propuesta concreta de flexibilización del período de escolarización formulada por el Director o Directora del Centro, de acuerdo con los informes recogidos en las letras anteriores, que podrá consistir tanto en la anticipación del inicio de la escolarización obligatoria, como en la reducción de la duración de un ciclo educativo.

d) Documento en el que conste la realización del trámite de audiencia a los padres, madres o tutores legales.

2. El Servicio de Inspección Educativa de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia elaborará un informe sobre la idoneidad de la propuesta formulada por el Director o Directora del Centro y valorará si los derechos del alumnado y de sus padres y madres han sido respetados.

3. La Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia remitirá en el plazo de quince días la documentación mencionada en los puntos anteriores a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, quien resolverá en el plazo de tres meses a contar desde la presentación de la solicitud en la correspondiente Delegación Provincial.

4. La Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa podrá requerir de los Directores o Directoras de los Centros cualquier otra documentación adicional.

5. La resolución que, en su caso, pueda dictar la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa surtirá efectos académicos y administrativos del curso académico siguiente.

## V. Registro de las medidas de flexibilización del período de escolarización

Artículo 5. 1. La autorización de la flexibilización del período de escolarización obligatoria se consignará en el expediente académico del alumno o alumna en el lugar que corresponda en cada caso, mediante la expresión, Flexibilización del período obligatorio de escolarización: Reducción o Anticipación (según proceda) y se consignará en el Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica, mediante diligencia, en la que constará la fecha de la resolución por la que se autoriza esta medida.

2. La resolución de autorización dictada al efecto se incluirá en el expediente académico del alumno o alumna.

3. Cuando el alumno se traslade de Centro, además de la documentación prevista en las correspondientes Ordenes de esta Consejería de Educación y Ciencia de 1 de febrero de 1993, sobre evaluación en la Educación Primaria y en la Educación Secundaria Obligatoria, el Centro de procedencia remitirá copia de la resolución de autorización correspondiente, del informe de evaluación psicopedagógica y de la adaptación curricular realizada.

## DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

1. La resolución de las solicitudes de flexibilización del período de escolarización obligatoria que, en su caso, se puedan dictar en el mes de septiembre de 1996, surtirán efectos académicos y administrativos del curso 1996/97.

2. A tales efectos, la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa arbitrará las medidas oportunas a fin de posibilitar la matriculación de los alumnos y alumnas afectados.

#### DISPOSICION FINAL PRIMERA

Se autoriza a las Direcciones Generales de Planificación y Ordenación Educativa, de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado y de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación a desarrollar lo establecido en la presente Orden en el ámbito de sus respectivas competencias.

#### DISPOSICION FINAL SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 2 de agosto de 1996, por la que se dictan instrucciones en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.*

Para hacer efectivo lo dispuesto en la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, esta Consejería ha dispuesto:

1. Aquellos funcionarios docentes, afectados por la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1996, que deseen acogerse a la misma para el año 1996, deberán presentar solicitud, dirigida al Director General de Gestión de Recursos Humanos de esta Consejería, antes del día 15 de septiembre.

2. A la citada solicitud deberán acompañar documentación acreditativa de la condición electa que les faculta para su ejercicio.

3. A efectos de la resolución de las solicitudes se tendrá en cuenta el número de habitantes del municipio que conste en el último censo oficial de la Comunidad Autónoma Andaluza publicado por el Instituto Andaluz de Estadística.

Sevilla, 2 de agosto de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 7 de agosto de 1996, de la Viceconsejería, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por CSI-CSIF recurso contencioso-administrativo núm. 1477/96 Sección 1.ª, contra las Ordenes de 27 de mayo de 1996 (Proceso de adscripción de Maestros), y 7 de junio de 1996 (Calendario de adscripción) de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representado por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de agosto de 1996.- La Viceconsejera, P.O. (29.7.96), La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*RESOLUCION de 22 de julio de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, por la que se convoca la celebración de pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del Título de Formación Profesional de Primer Grado, Técnico Auxiliar, para jóvenes que están realizando el servicio militar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De acuerdo con lo dispuesto en las órdenes de 8 de marzo de 1977 (BOE del 12), de 8 de marzo 1978 (BOE del 17) y de 22 de marzo de 1990 (BOE del 27) que regulan las pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas, para la obtención del título de Técnico Auxiliar, de Formación Profesional de Primer Grado, así como el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación y el acuerdo entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Dirección General del Servicio Militar del Ministerio de Defensa, que posibilita a los soldados recibir una preparación compensatorio en Formación Profesional durante la prestación de su servicio militar.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Convocar la celebración de pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Técnico Auxiliar, de Formación Profesional de Primer Grado, en las ramas y profesiones que se imparten en los cursos realizados en Unidades Militares de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Las pruebas se celebrarán los días 2 y 3 de diciembre y el contenido de las mismas se adecuará a los vigentes cuestionarios oficiales de Formación Profesional de Primer Grado, ajustándose al siguiente calendario:

Día 2 : Formativa Común y Ciencias Aplicadas.  
Día 3 : Area Tecnológica.

Las Unidades Militares que por razones derivadas del Plan General de Instrucción no pudieran presentar a sus alumnos en las fechas establecidas, propondrán a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación nuevo calendario de celebración de las pruebas.

Tercero. Cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, propondrá a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, al menos veinte días antes del comienzo de las pruebas, el nombramiento de los Vocales y Asesores que constituirán la Comisión Evaluadora, así como el Instituto, uno por provincia, donde se deben realizar las inscripciones.

El plazo de inscripción finalizará el día 22 de noviembre.

Cuarto. El Presidente de cada Comisión será nombrado por la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación.

Quinto. Podrán inscribirse los soldados que estén destinados en Unidades Militares ubicadas en Andalucía y asistan de forma regular a los cursos de formación y preparación que, a tal efecto, se estén impartiendo sobre ramas y profesiones regladas y experimentales de Formación Profesional de Primer Grado.

Sexto. Para efectuar la inscripción, los aspirantes deberán presentar:

- Solicitud de matrícula, según modelo normalizado que figura en el Anexo I de esta Resolución.
- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Documentación complementaria, si procediera, justificativa de áreas superadas anteriormente o dispensadas por convalidación.

Séptimo. Finalizadas las pruebas la comisión procederá a la calificación y redactará actas globales para cada área, acomodándolas a la escala de sobresaliente, notable, bien, suficiente, insuficiente y muy deficiente. A las Actas se unirán los ejercicios correspondientes y se archivarán en el Instituto donde se inscribieron los aspirantes.

Las calificaciones parciales de cada área se reflejarán en el acta final (Anexo II).

Las áreas superadas anteriormente o dispensadas por convalidación se anotarán con la expresión «exento» y debajo de ellas, entre paréntesis, la calificación si constare documentalmente.

Octavo. La Comisión Evaluadora obtendrá la calificación global, que corresponderá a la obtenida en el área de conocimientos técnicos y prácticos, solamente en los casos de aquellos aspirantes que hayan superado las tres áreas, acomodándose a la escala referida en el punto anterior.

Las actas finales se redactarán por profesiones y se harán públicas en el Centro donde se hayan realizado las pruebas, quedando archivados los originales en los Institutos donde se admitió la matrícula.

Una copia de las actas se remitirá al Servicio de Inspección Educativa, para su examen y posterior informe estadístico a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación.

Noveno. Quienes hayan superado alguna de las áreas podrán solicitar del Instituto que admitió su inscripción la correspondiente certificación, la cual, entre otros, surtirá efectos de dispensa del ejercicio del área correspondiente en posteriores convocatorias y en los estudios ordinarios de Formación Profesional de Primer Grado.

Quienes hayan alcanzado calificación global positiva podrán solicitar en el Centro receptor de su inscripción, la expedición del título de Técnico Auxiliar en la profesión respectiva, ajustándose su tramitación a lo dispuesto en la legislación vigente.

Décimo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 1996.- La Directora General, Carmen García Raya.

**ANEXO I**

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA	PRIMER GRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Pruebas de Enseñanzas no escolarizadas en Acuerdos de Reconocimiento
---	---

**ANEXO II**  
 ACTA DE EVALUACIÓN FINAL

FORMACIÓN PROFESIONAL DE PRIMER GRADO  
 PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE ENSEÑANZAS NO ESCOLARIZADAS (CUARTELES)

Hoja número \_\_\_\_\_

CENTRO EN QUE SE REALIZAN LAS PRUEBAS \_\_\_\_\_

**1.- DATOS PERSONALES**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre		D.N.I.	
Nacido en	Provincia	Día	Mes	Año	Edad
Domicilio/ calle	Número	Piso	Provincia	Teléfono	

**2.- DESTINO**

Nombre de la unidad	Ciudad	Provincia
---------------------	--------	-----------

**3.- SOLICITUD**

El que suscribe desea efectuar las pruebas de evaluación no escolarizadas correspondientes al Primer Grado de Formación Profesional

Rama	Profesión
------	-----------

**4.- DOCUMENTACION**

- Presenta DNI y fotocopia
- Presenta \_\_\_\_\_
- Presenta \_\_\_\_\_

Sello Centro oficial que recibe la solicitud ( fecha y firma )
---

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1996  
 El solicitante

LOCALIDAD \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_

RAMA \_\_\_\_\_ PROFESION \_\_\_\_\_

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIONES			
		AREAS DE CONOCIMIENTOS			GLOBAL
		FORMATIVA COMUN	CIENCIAS APLICADAS	TECNICO-PRACTICA	

La presente acta comprende \_\_\_\_\_ alumnos, acabando con \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1996

Yo Yo El Presidente Vocales El Secretario de la Comisión

Fdo: \_\_\_\_\_ Fdo: \_\_\_\_\_

Nota: Si el alumno tuviera superado algún área en pruebas anteriores o por un examen escolarizado u homologado se anotará con "exento" y debajo, entre paréntesis, la calificación si consta discursivamente



## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 17 de julio de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el inmueble que se cita.*

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento incoado por Resolución de 6 de julio de 1994, de esta Dirección General, para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del inmueble denominado Casa de las Tercias, en Montoro (Córdoba), se resuelve con la decisión que se contiene al final del presente escrito, a la que sirve de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

### HECHOS

Primero. Por Resolución de 6 de julio de 1994, de esta Dirección General, se incoa procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del inmueble denominado Casa de las Tercias, en Montoro (Córdoba), al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley antes citada, concediéndose trámite de audiencia tanto a los interesados en el procedimiento de inscripción, como al Ayuntamiento de Montoro, en cuyo término municipal está situado el inmueble.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del patrimonio histórico-artístico de Andalucía, atribuyendo a la misma en su artículo 13.27 y 28, competencia exclusiva sobre esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, y entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

II. La competencia para resolver los procedimientos de inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, corresponde al Director General de Bienes Culturales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, y artículo 5.2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

III. Conforme determina el artículo 8 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción genérica supondrá la exigencia de las obligaciones establecidas en esta Ley y la aplicación del

régimen de sanciones previsto para los titulares de bienes catalogados.

IV. La inscripción de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, determinará, conforme establece el artículo 12 de la antes aludida Ley 1/1991, de 3 de julio, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el registro de inmuebles catalogados o catalogables que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Urbanismo, con arreglo al artículo 87 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado mediante Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación esta Dirección General resuelve:

Inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el inmueble denominado Casa de las Tercias, en Montoro (Córdoba), cuya identificación y descripción es la siguiente:

Identificación.

Denominación: Casa de las Tercias.

Localidad: Montoro (Córdoba).

Ubicación: C/ Ruiz de Alda esquina a C/ Sor Josefa Artola.

Epoca: 1786.

Autor: Francisco Luis de Mora.

Estilo: Neoclásico.

Descripción.

La Tercia, que consta de dos plantas, se levanta sobre una parcela rectangular, a la cual se tiene acceso a través de un patio.

El inmueble posee tres naves de seis tramos, con gruesos pilares que soportan bóvedas de aristas reforzadas por arcos fajones en planta baja; en la planta alta la cubrición se resuelve por medio de una armadura a dos aguas. En cada planta se abren vanos abocinados para iluminación y ventilación del interior.

La fachada principal presenta un cuerpo bajo realizado con piedra molinaza, que es sustituida en el segundo, por un paramento enfoscado y pintado en rojo y blanco. A lo largo del muro lateral se disponen pequeños huecos abocinados. La portada principal, por la que se accede al patio, está situada en chaflán en el encuentro de dos calles. Presenta una composición de aire neoclásico, que contrasta con la bicromía del edificio. Dicha portada está compuesta por dos pilastrones y dintel sobre el que apoya un entablamento. Sobre él aparece un remate a base de pináculos, elemento éste que se repite en todo el perímetro del patio.

En la fachada lateral existe un acceso secundario.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, cabrá interponer recurso ordinario, de conformidad con lo establecido en los artículos 137.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día de su publicación.

Sevilla, 17 de julio de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

*RESOLUCION de 17 de julio de 1996, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.*

Habiendo sido declaradas específicas por razón del objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover su concurrencia, he resuelto conceder por delegación, según lo dispuesto en el artículo Segundo 2.a) de la Orden de 14 de marzo de 1995, de la Consejería de Cultura, sobre delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, las subvenciones relacionadas en el Anexo de la presente Resolución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.º cinco de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, cuyos presupuestos han sido prorrogados para el presente ejercicio en virtud del Decreto 289/1995, de 12 de diciembre.

Sevilla, 17 de julio de 1996.- El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez.

**ANEXO**

Beneficiario: Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (Inturjovent, SA.).  
 Importe: 6.540.170 ptas.  
 Objeto: Organización del I Congreso Gitano Europeo.

Beneficiario: Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (Inturjovent, SA.).  
 Importe: 50.000.000 ptas.  
 Objeto: Realización de actividades de juventud: Campaña de Verano, Campos de Trabajo y Campaña de Nieve.

*RESOLUCION de 17 de julio de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se convocan becas de formación en el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.*

Con la Orden 26 de junio de 1989, la Consejería de Cultura, en el marco del Plan General de Bienes Culturales, inició una política de formación de posgraduados en las áreas objeto de competencia de la Dirección General de Bienes Culturales.

El Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, de acuerdo con estas directrices, diseñó en 1992 una línea de trabajo en el ámbito de la formación de especialistas en patrimonio histórico. Entre las estrategias planteadas, se prestaba especial atención a la formación de jóvenes titulados mediante la colaboración en proyectos de investigación aplicada a la conservación y restauración, y acciones en el campo de la documentación e información del patrimonio histórico, con los siguientes objetivos:

- Especializar a personal en diversas áreas de la conservación del patrimonio;
- Profundizar en los métodos y técnicas científicas de diagnóstico y tratamiento de los bienes culturales;
- Especializar a personal en las técnicas de documentación del patrimonio;
- Desarrollar las nuevas tecnologías aplicadas a la sistematización de esa documentación.

El objetivo último sería tanto la cualificación de la intervención en los bienes culturales así como favorecer su conocimiento por parte de la administración, los investigadores y la sociedad en general.

Con esta finalidad el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico hace pública su oferta de becas de formación para 1996. La convocatoria se enmarca en las áreas especializadas del patrimonio histórico y se ajusta a lo dispuesto en la Orden 26 de junio de 1989, del Consejero de Cultura por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación e investigación en materia de patrimonio histórico, convocadas por el Director General de Bienes Culturales (BOJA núm. 54, de 7 de julio),

**RESUELVE**

**1. Objeto de la convocatoria.**

La presente convocatoria tiene por objeto el desarrollo de las líneas de trabajo para la formación de especialistas en determinadas áreas de conocimiento relacionadas con la tutela del patrimonio histórico, de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan General de Bienes Culturales y en el programa de formación de personal especializado del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

A tal efecto, se ofertan un total de diecinueve becas, de acuerdo con la distribución que a continuación se indica, destinadas a titulados universitarios en las áreas de conocimiento que se detallan.

**2. Características de las becas.**

**2.1. Especialidades.**

**AREA DE CONSERVACION Y RESTAURACION EN EL PATRIMONIO HISTORICO**

Núm. Becas	Area de Conocimiento	Titulación Exigida
2	Conservación y Restauración de Escultura	Ldo. en Bellas Artes (Esp. Restauración de O. de A.) Diplo. en Conservación y Restauración (Especialidad Escultura). Conocimiento demostrable en este área
2	Conservación y Restauración de Pintura	Ldo. en Bellas Artes (Esp. Restauración de O. de A.) Diplo. en Conservación y Restauración (Especialidad Pintura). Conocimiento demostrable en este área
2	Conservación y Restauración de Tejidos	Ldo. en Bellas Artes (Esp. Restauración de O. de A.) Diplo. en Conservación y Restauración (Especialidad Tejidos). Conocimiento demostrable en este área
1	Conservación y Restauración de Papel	Ldo. en Bellas Artes (Esp. Restauración de O. de A.) Diplo. en Conservación y Restauración (Especialidad Papel). Conocimiento demostrable en este área
1	Conservación Preventiva	Ldo. en Ciencias Físicas. Especialidad en Medio Ambiente
1	Análisis	Ldo. en Ciencias Químicas
1	Fotografía	FP 2.º grado (Esp. Técnicas Gráficas)

## AREA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO

Núm. Becas	Area de Conocimiento	Titulación Exigida
1	Documentación del Patrimonio Hco. (Plan Sectorial de Bienes Inmuebles)	Arquitecto
2	Documentación del Patrimonio Hco. (Plan Sectorial de P. Arqueológico)	Ldo. en Geografía e Historia. Especialidad de Prehistoria y Arqueología o experiencia demostrada en este área
1	Documentación del Patrimonio Hco. (Plan Sectorial de Bienes Muebles. Granada)	Ldo. en Geografía e Historia. Especialidad de H.º del Arte
1	Documentación del Patrimonio Hco. (Plan Sectorial de Patrimonio Etnológico)	Ldo. en Geografía e Historia o Ldo. en Filosofía y Letras. Especialidad de Antropología o experiencia demostrada en este área
1	Documentación del Patrimonio Hco. (Plan Sectorial de P. Bibliográfico. Granada)	Ldo. en Geografía e Historia. Especialidad de H.º del Arte. Formación en Biblioteconomía
1	Documentación del Patrimonio Hco. (Servicio de Información de P. Hco.)	Ldo. en Geografía e Historia. Formación en Documentación
1	Documentación del Patrimonio Hco. (Unidad de Información de P. Hco. DGBC)	Ldo. en Geografía e Historia. Formación en Documentación
1	Documentación del Patrimonio Hco. (Técnicas gráficas e informáticas)	Ldo. en Informática

## 2.2. Duración.

La duración de las becas será de 8 meses, que comienzan a contar a partir de la fecha en que se inicien las actividades de estudio, formación y perfeccionamiento del becario en el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.

Estas becas pueden ser prorrogadas por un período no superior a 12 meses -por lo que el tiempo máximo será de 20 meses-, en función del interés del trabajo, rendimiento del becario y disponibilidades presupuestarias.

## 2.3. Programa de formación y lugar de desarrollo de los trabajos.

Los becarios se formarán y participarán en el desarrollo de los distintos subprogramas sectoriales del Programa de Conservación y Restauración de Bienes Muebles (en concreto los subprogramas de Pintura, Escultura, Tejido, Conservación Preventiva y Papel), y de los Planes sectoriales de Documentación e Información del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (en concreto en los planes sectoriales de Bienes Inmuebles, Patrimonio Arqueológico, Bienes Muebles, Patrimonio Bibliográfico, Servicio de Información y Técnicas Gráficas e Informáticas).

Los citados Programas y Planes pretenden, en el Area de Intervención, la especialización y cualificación de personal técnico en los distintos campos mediante el aprendizaje de los últimos métodos de análisis, diagnóstico y metodologías de intervención y tratamiento en bienes culturales; y en el Area de Documentación, la especialización en diversas técnicas y servicios de información, técnicas gráficas e informáticas aplicadas a la documentación del patrimonio histórico.

Los becarios del área de conocimiento de conservación Preventiva aplicada al patrimonio histórico, formarán parte del equipo de trabajo del Proyecto de Conservación Preventiva en los Museos Andaluces, participando en el desarrollo del programa de trabajo previsto a fin de especializar a técnicos en conservación preventiva aplicadas en el campo específico de los museos.

Los distintos subprogramas serán tutorizados por personal del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico perteneciente a los distintos Cuerpos Facultativos de la Junta de Andalucía, así como por especialistas de reconocido prestigio, expresamente invitados.

Los trabajos se desarrollarán en el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, en los Laboratorios, Talleres y Centro de Documentación, y en aquellas otras dependencias de la Consejería de Cultura que sea necesario.

Los becarios de los Planes Sectoriales de Bienes Muebles y Patrimonio Bibliográfico desarrollarán sus trabajos en Granada, aunque en ocasiones tengan que desplazarse al IAPH.

## 2.4. Dotación económica.

La dotación económica de las becas será de 960.000 ptas., cada una. El pago se realizará en 3 fases:

- En la primera fase se abonará la cantidad de 340.000 pesetas, una vez concedida y aceptada la beca.
- La segunda fase a los 4 meses de la fecha de adjudicación de la beca por un importe de 310.000 pesetas.
- La tercera fase al finalizar la beca, por una cantidad de 310.000 pesetas.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Cada beneficiario sólo lo será, de una de las becas. La obtención de la misma no establece ninguna vinculación laboral, contractual ni estatutaria con el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.

## 3. Requisitos de los candidatos.

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Poseer nacionalidad española.
- b) Estar en posesión de la titulación exigida para el área de conocimiento que solicita la beca.
- c) En el caso de los varones, estar liberados durante el año de disfrute de la beca de la prestación del servicio militar.
- d) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

## 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes deberán formularse en instancia dirigida al Director General de Bienes Culturales según los datos de los modelos de instancia que figura en los Anexos I y II. Las instancias se pueden presentar en los distintos Registros de la Consejería de Cultura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o por las vías contempladas en el artículo

51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

Cada solicitud indicará expresamente el título del Área de Conocimiento de la beca a la cual se concursa. Será necesario entregar una solicitud, acompañada por la correspondiente documentación, por cada una de las becas a la que se solicite concursar.

4.2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación por duplicado ejemplar:

a) Curriculum Vitae con cuantos méritos académicos y profesionales puedan alegarse, debidamente justificados, que tengan relación directa con el área de conocimientos de la beca solicitada.

b) Fotocopia compulsada del DNI y de la titulación alegada para tomar parte en la convocatoria.

c) Declaración de aceptación y cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y de las directrices que dicte el IAPH para el desarrollo del programa de trabajo.

d) En su caso, documentación acreditativa de estar libre de las obligaciones militares.

e) Declaración expresa de conformidad en la ausencia de carácter estatutario y laboral de relación con el IAPH.

4.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Evaluación y selección.

5.1. La evaluación y selección de las solicitudes se realizará por una Comisión compuesta por:

Presidente: El Director del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.

Vocales para las becas del Área de Conservación y Restauración en el Patrimonio Histórico:

- El Jefe del Centro de Intervención del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

- La Jefa del Departamento de Tratamiento del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

- La Jefa del Departamento de Análisis del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

- Dos profesionales de reconocido prestigio en el campo de las ciencias y técnicas de la conservación y restauración del patrimonio histórico designados por el Director General de Bienes Culturales.

- Un profesional de reconocido prestigio en el campo de la formación de personal especializado en patrimonio histórico, designado por el Director del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Vocales para las becas del Área de Protección del Patrimonio Histórico:

- La Jefa del Centro de Documentación del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.

- Jefes de Departamentos del Centro de Documentación del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.

- Dos profesionales de reconocido prestigio en el campo de la Documentación e Información del Patrimonio Histórico designados por el Director General de Bienes Culturales.

- Un profesional de reconocido prestigio en el campo de la formación de personal especializado en patrimonio histórico, designado por el Director del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Si lo estima necesario, la Comisión podrá requerir cuantos informes adicionales considere oportunos, así como convocar a los solicitantes en cualquier momento del proceso selectivo.

La Comisión valorará los siguientes aspectos:

- a) Curriculum vitae.
- b) Cursos de formación.
- c) Expediente académico.
- d) Otras titulaciones complementarias.
- e) Proyectos de Investigación.
- f) Conocimientos de idiomas.
- g) Conocimientos de informática.

5.2. Realizada la selección, el Director General de Bienes Culturales procederá a la adjudicación de las becas, mediante acuerdo motivado. Los candidatos seleccionados deberán comunicar su aceptación dentro del plazo de los 15 días siguientes a la fecha de publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de falta de resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud de la beca, una vez transcurrido el período de tres meses, desde la finalización del plazo previsto para la presentación de las instancias.

5.3. Los becarios seleccionados, se comprometen a iniciar las actividades en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la comunicación en tal sentido hecha por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

6. Obligaciones de los becarios y seguimiento.

Los becarios estarán obligados a:

a) Desarrollar con el máximo aprovechamiento el programa de trabajo conforme a lo establecido en la presente convocatoria y de acuerdo con las directrices y normas de funcionamiento que marque el IAPH, así como las particulares de los centros a los que queden adscritos los becarios.

b) Elaborar los informes trimestrales, a que hace referencia el artículo 9 de la Orden de 26 de Junio de 1989.

c) Elaborar una Memoria Final con los resultados del trabajo desarrollado.

El incumplimiento de las obligaciones precedentes o de las bases de la convocatoria en alguno de sus puntos, podrá dar lugar a la suspensión de la beca y/o reclamación total o parcial de las cantidades percibidas, que el becario estará obligado a devolver.

7. Forma y plazo de justificación.

7.1. La justificación de la aplicación de la beca recibida a la finalidad para la que fue concedida, se realizará en el plazo de un mes a partir de la fecha de finalización.

7.2. Los documentos que deben aportarse para su justificación son:

a) Certificado de los respectivos Jefes del Centro de Documentación y de Intervención del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, responsables del programa de trabajo, acreditativo de haber desarrollado el mismo con aprovechamiento.

b) Memoria Final explicativa tal como se recoge en el punto 6. c) de la presente convocatoria.

7.3. La no justificación dará lugar a las acciones legales que procedan.

Sevilla, 17 de julio de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

ANEXO I

A LA DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES DE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Nombre:  
Apellidos:  
DNI:  
Dirección:  
Código postal:  
Teléfono:  
Area de Conocimiento de la beca que solicita:  
Relación de documentos que se acompañan a la instancia:

1. Fotocopia compulsada del DNI.
2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
3. Declaración de aceptación y cumplimiento de las bases de la convocatoria y de las directrices que dicte el IAPH para el desarrollo del trabajo.
4. Declaración de conformidad de ausencia de relación de carácter estatutario y laboral con el IAPH.
5. En caso de varones, documentación acreditativa de estar libre de las obligaciones militares.
6. Curriculum vitae con cuantos méritos académicos y profesionales puedan alegarse, debidamente justificados que tengan relación directa con la beca.

En ....., a .... de ..... de 1996.

Fdo.:

Al Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura. Junta de Andalucía.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACION DE CONFORMIDAD Y AUSENCIA DE RELACION DE CARACTER ESTATUTARIO Y LABORAL CON EL IAPH

Don/doña .....,  
con DNI núm. ...., con domicilio en .....

Declara expresamente su aceptación y el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria de la beca de formación para el año 1996 y de las directrices que dicte el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico para el desarrollo del programa de trabajo; y manifiesta su conformidad y ausencia de relación de carácter estatutario y laboral con el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y con la Administración Autónoma.

En ....., a .... de ..... de 1996.

Fdo.:

*RESOLUCION de 23 de julio de 1996, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se convocan becas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía para el año 1996.*

Por Orden de 13 de octubre de 1994 (BOJA núm. 179, de 10.11.94), se reguló el procedimiento de concesión de becas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía.

La Disposición Adicional Primera de dicha Orden delegó en el Director General de Bienes Culturales la competencia de convocatoria anual de becas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía. El Decreto 333/1996, de 9 de julio, por

el que se modifica el 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 80, de 13.7.96), ha desglosado del ámbito de competencias propio de la Dirección General de Bienes Culturales, las correspondientes a las instituciones del Patrimonio Histórico, reservando las peculiaridades de la gestión de las Instituciones a la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

Por todo ello

DISPONGO

Primero. Se convocan 25 becas correspondientes al ejercicio de 1996, cuya cuantía y distribución será la siguiente:

- 1 beca de 1.500.000 ptas.
- 24 becas de 1.300.000 ptas:

- 14 becas para Granada.
- 2 becas para Jaén.
- 2 becas para Córdoba.
- 2 becas para Málaga.
- 1 beca para Almería.
- 1 beca para Cádiz.
- 1 beca para Sevilla.
- 1 beca para Huelva.

Segundo. En cuanto al procedimiento, solicitudes, documentación, obligación de los becarios, forma de pago y demás extremos, se estará a lo establecido en la Orden de 13 de octubre de 1994 (BOJA núm. 179, de 10.11.94), así como a lo dispuesto en los artículos 12.2 y 15 de dicha Orden.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos 20 días hábiles desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 1996.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

Don. .... DNI .....  
Domicilio .....  
Localidad ..... Provincia .....  
D.P. .... Teléfono .....

EXPONE:

Que según lo dispuesto en la Resolución de ..... por la que se convocan las becas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

SOLICITA:

Le sea concedida una beca, para lo cual acompaña los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI y de las titulaciones que se aleguen.
- Datos bancarios y número de código de cuenta bancaria.
- Justificante del pago de las obligaciones tributarias de la unidad familiar en la que estén integrados o, en su defecto, declaración expresa de su exención.
- Curriculum vitae, con historial de los trabajos y actividades realizadas por el solicitante.

- Declaración de otras becas, premios y ayudas.
- Relación de Provincias por preferencia.

....., a ..... de ..... de 1996.

El interesado,

Fdo.:

Excm. Sra. Consejera de Cultura.

ANEXO II

#### MODELO DE ESCRITO DE ACEPTACION

Don. .... con DNI .....  
y domicilio en ..... calle .....  
núm. .... teléfono .....

EXPONE:

Que habiéndose concedido, por Resolución del Director General de Instituciones del Patrimonio Hco., de fecha ..... una beca de ..... para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía; acepta dicha beca y se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones recogidas en la Orden del Consejo de Cultura de ..... por la que se regula la concesión.

La concesión y disfrute de la beca no origina relación laboral de ningún tipo con la Biblioteca de Andalucía, ni con ningún otro órgano de la Junta de Andalucía, y que la actividad a desarrollar tiene el carácter de aportación a que se refiere el artículo 8 de la Ley de Propiedad Intelectual.

En ....., a ..... de ..... de 1996.

El interesado,

Fdo.:

Excm. Sra. Consejera de Cultura.

*RESOLUCION de 31 de julio de 1996, del Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se dispone la revocación de la delegación de competencias relativas al desempeño de la Dirección General del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.*

Como consecuencia del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de modificación de la Estructura Orgánica de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 146 de 17 de septiembre), el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo con el carácter de Organismo Autónomo pasa a depender de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico y consecuentemente, el Director General asume las funciones de la Dirección de este Centro hasta tanto sea nombrado su Director.

Desaparecidas las circunstancias que dieron lugar a la delegación de tales competencias en favor del Coordinador General del Área de Instituciones, Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico.

DISPONGO

Dejar sin efecto la Resolución de 22 de febrero de 1995, del Director General de Bienes Culturales, por la que se dispone la delegación de competencias relativas

al desempeño de la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Sevilla, 31 de julio de 1996.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 25 de julio de 1996, por la que se regula el régimen general de suplencia del Viceconsejero y Directores Generales de la Consejería y de la Agencia de Medio Ambiente, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.*

El Decreto 271/1996, de 4 de junio, regula el régimen de sustituciones del titular de la Consejería y el Decreto 254/1987, de 28 de octubre, establece el régimen de sustituciones del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente.

Resulta conveniente establecer unos criterios generales que permitan un mecanismo automático de suplencia de los demás titulares de los órganos directivos de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, en los supuestos de ausencia, vacancia o enfermedad de sus titulares.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el art. 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

DISPONGO

Artículo único.

1. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad del Viceconsejero corresponderá la suplencia a los titulares de los demás órganos directivos de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, con categoría de Director General, por el mismo orden que aparecen citados en las respectivas estructuras, establecidas en el Decreto 271/1996, de 4 de junio.

2. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad del titular de un órgano directivo con categoría de Director General de la Consejería de Medio Ambiente o de la Agencia de Medio Ambiente, corresponderá la suplencia a los demás titulares de órganos directivos, con categoría de Director General, por el mismo orden que aparecen en las respectivas estructuras, establecidas en el Decreto 271/1996, de 4 de junio.

3. En ambos supuestos, la suplencia se iniciará por el titular del Centro Directivo adscrito a la Consejería de Medio Ambiente que, a su vez, ejercerá la suplencia del último titular que figura adscrito a la Agencia de Medio Ambiente.

4. Las suplencias se ejercerán hasta tanto se mantenga la causa que dio lugar a la misma.

Sevilla, 25 de julio de 1996

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

*ORDEN de 2 de agosto de 1996, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1284/96-S.1.º, interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros de Montes y Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros de Montes y Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales, recurso contencioso-administrativo núm. 1284/96-S.1.º, contra el Decreto 303/1995, de 26 de diciembre, por el que se establece un Régimen de ayudas para fomentar acciones de desarrollo y ordenación de los bosques en zonas rurales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 19 de enero de 1996) y contra la Orden de 16 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Decreto anterior (BOJA de 2 de marzo de 1996). En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1284/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por las Disposiciones impugnadas para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 2 de agosto de 1996

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. DOS DE ALCALA DE GUADAIRA

*AUTO. Procedimiento JF 526/94-2.*

En Alcalá de Guadaira, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis

#### I. HECHOS

Primero. En fecha de 6 de marzo de 1994, se incoaron Diligencias Previas por Coacciones. Habiéndose practicado las diligencias que se estimaron necesarias para la averiguación de los hechos: Con auto de fecha de 18 de julio de 1994, los hechos son declarados falta. El 27 de abril de 1995, se dicta Sentencia absolutoria, que no ha sido notificada a todas las partes del procedimiento, a pesar de las diligencias practicadas. Constando, por otra parte, que el último proveído en las presentes actuaciones es de 8 de mayo de 1996, y que la actuación procesal inmediatamente anterior data de 18 de octubre de 1995.

Segundo. En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales a excepción de los plazos para tramitar debido al cambio en la oficina penal y en la titularidad del órgano judicial

#### II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Conforme a lo dispuesto en los arts. 112, 113 y 114 del Código Penal, las faltas prescriben a los dos meses. Constatándose las actuaciones, que desde el 18 de octubre de 1995, a la fecha de hoy no se ha realizado actividad procesal alguna, habiendo transcurrido siete meses.

En atención a lo expuesto:

#### DISPONGO

Que debo acordar y acuerdo, la prescripción de la falta de Coacciones prevista en el art. 585 del Código Penal, falta en la que pueden encuadrarse los hechos que encabezan las actuaciones. Notifíquese el presente, al Ministerio Fiscal y al perjudicado.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma doña Cristina Loma Martínez, Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 14 de agosto de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 3034/96).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 23/96.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Edición y distribución de los materiales didácticos del Programa Elige.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.  
 c) Plazo de ejecución: 75 días.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe total: Cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientas 85.652.400) pesetas.  
 5. Garantía.  
 Provisional: Ciento trece mil cuarenta y ocho (113.048) pesetas.

6. Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad: Sección de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52, 41002 Sevilla.  
 c) Teléfono (95) 490 48 00.  
 d) Telefax (95) 490 83 93.  
 e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.  
 7. Requisitos específicos del contratista: No procede.  
 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.

2.º Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.

3.º Localidad y código postal: 41002-Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación notificará a los licitadores la fecha y hora de apertura de ofertas. Para ello los licitadores señalarán en los sobres el domicilio de los mismos, y a ser posible, núm. de fax de contacto.

10. Gastos del anuncio. El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de agosto de 1996.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

*RESOLUCION de 14 de agosto de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de asistencia técnica.(PD. 3035/96).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 24/96.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Formación de Asociaciones de Padres y Madres de Centros Educativos Públicos de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Nueve millones ciento sesenta y cuatro mil (9.164.000) pesetas.

5. Garantía.

Provisional: Ciento ochenta y tres mil doscientas ochenta (183.280) pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52, 41002 Sevilla.

c) Teléfono (95) 490 48 00.

d) Telefax (95) 490 83 93.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: No procede.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.

2.º Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.

3.º Localidad y código postal: 41002-Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación notificará a los licitadores la fecha y hora de apertura de ofertas. Para ello los licitadores señalarán en los sobres el domicilio de los mismos, y a ser posible, núm. de fax de contacto.

10. Gastos del anuncio. El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de agosto de 1996.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

*RESOLUCION de 14 de agosto de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, tramitación ordinaria para la adjudicación de contrato de asistencia técnica. (PD. 3036/96).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.



- c) Número de expediente: 25/96.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Creación Observatorio de vigilancia sexismo en Libros de Texto.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
- c) Plazo de ejecución: 14 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: Doce millones ciento ochenta mil (12.180.000) pesetas.
5. Garantía.  
Provisional: Doscientos cuarenta y tres mil seiscientos (243.600) pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Sección de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.
- b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52, 41002 Sevilla.
- c) Teléfono (95) 490 48 00.
- d) Telefax (95) 490 83 93.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo I; Subgrupo: 4; Categoría: A.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de entrega o imposición del envió: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.
- 2.º Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.
- 3.º Localidad y código postal: 41002-Sevilla.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No procede.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.
- b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación notificará a los licitadores la fecha y hora de apertura de ofertas. Para ello los licitadores señalarán en los sobres el domicilio de los mismos, y a ser posible, núm. de fax de contacto.
10. Gastos del anuncio. El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de agosto de 1996.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 26 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicataria.
- a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: SCA-5/96.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Reposición de mobiliario de los chalets tipo «C» y «D» de la Residencia de Tiempo Libre de Marbella.
- c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 56, de 14.5.96.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 48.000.000 ptas. (cuarenta y ocho millones de pesetas).
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 18.7.96.
- b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 46.545.089 ptas. (cuarenta y seis millones, quinientas cuarenta y cinco mil, ochenta y nueve pesetas).

Sevilla, 26 de julio de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 13 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncian a subasta los contratos de obras que se indican. (PD. 3031/96).*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a subasta las obras que se indican:

Título: 1.º Fase de 12 Udes. y Dependencias Complementarias para Centro Logse en Villablanca (Huelva).  
Presupuesto tipo de licitación: 49.999.997 ptas.  
Plazo de ejecución: 8 meses.  
Clasificación: Grupo C, completo, Categoría D.

Título: Ampliación de 5 Udes. en el I.F.P. de Alosno (Huelva).  
Presupuesto tipo de licitación: 43.590.673 ptas.  
Plazo de ejecución: 6 meses.  
Clasificación: Grupo C, completo, Categoría D.

Título: Reformas interiores en el C.P. José Nogales de Aracena (Huelva).  
Presupuesto tipo de licitación: 23.170.806 ptas.  
Plazo de ejecución: 4 meses.  
Clasificación: Grupo C, completo, Categoría D.

Exposición del proyecto: El proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en Alameda Sund-

heim núm. 17, Huelva, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en Alameda Sundheim núm. 17, Huelva.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), Documentación General, en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre B), Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, en el Salón de Actos de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios.

Huelva, 13 de agosto de 1996.- El Delegado (por Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Juan C. Alonso Martín.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 16 de julio de 1996, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva de los Contratos de Consultoría y Asistencia realizada mediante procedimiento abierto por Concurso que a continuación se relacionan:

Expediente: IP6A026.41CA.

Título: Colaboración en la Base de Datos de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico.

Adjudicatario: Juan Carlos Hernández Núñez.

Presupuesto de licitación: 3.622.500 ptas.

Expediente: IP6A030.41CA.

Título: Colaboración en el Desarrollo del Plan Sectorial del Patrimonio Inmueble.

Adjudicatario: Ramón Pico Valimaña.

Presupuesto de licitación: 3.622.500 ptas.

Contra las Ordenes de la Consejera de Cultura de adjudicación de los citados contratos que son definitivas en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación del órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Adminis-

trativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 16 de julio de 1996.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 1996, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Servicios realizada mediante procedimiento abierto por Concurso que a continuación se relaciona:

Expediente: IP6A012.41CS.

Título: Limpieza de la Sede del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Adjudicatario: New Limp, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 9.506.200 ptas.

Contra la Orden de la Consejera de Cultura de adjudicación del citado contrato que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación del órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 1 de agosto de 1996.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 5 de agosto de 1996, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso por la vía de urgencia del suministro que se cita. (PD. 3025/96).*

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar el concurso por la vía de urgencia del suministro «Adquisición de retardantes de corto y largo plazo para la lucha contra incendios forestales», según las siguientes prescripciones:

Núm. expte.: 55/96/N/00.

Presupuesto de contrata: 25.143.000 ptas.

Plazo de ejecución: 1 mes.

Fianza provisional 2%: 502.860 ptas., a disposición de la Agencia de Medio Ambiente. Si se constituye mediante Aval o Contrato de Caucción, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastantado.

Clasificación: No se exige.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Gestión del Medio Natural, Sección de Gestión Administrativa, sito en Pabellón de Nueva Zelanda, Avda. de las Acacias s/n, Sevilla, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organismo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 10.1 y 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1 Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de agosto de 1996.- El Director General, Juan María Cornejo López.

*RESOLUCION de 5 de agosto de 1996, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso por la vía de urgencia de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3026/96).*

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar el concurso por la vía de urgencia de la consultoría y asistencia «Desarrollo de vídeos temáticos de prevención de incendios forestales y grabación de vídeos en los incendios forestales», según las siguientes prescripciones:

Núm. expte.: 69/96/N/00.

Presupuesto de contrata: 6.496.000 ptas.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Fianza provisional 2%: (129.920 ptas.), a disposición de la Agencia de Medio Ambiente. Si se constituye mediante Aval o Contrato de Caucción, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Clasificación: No se exige.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Gestión del Medio Natural, Sección de Gestión Administrativa, sito en Pabellón de Nueva Zelanda, Avda. de las Acacias s/n. Sevilla, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indi-

cada, si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organismo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 8.1, 8.2 y 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1 Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de agosto de 1996.- El Director General, Juan María Cornejo López.

*RESOLUCION de 5 de agosto de 1996, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso por la vía de urgencia de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3027/96).*

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar el concurso por la vía de urgencia de la consultoría y asistencia «Sistema de detección y control de recursos humanos en los incendios forestales», según las siguientes prescripciones:

Núm. expte.: 68/96/N/00.

Presupuesto de contrata: 9.976.000 ptas.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Fianza provisional 2%: (199.520 ptas.), a disposición de la Agencia de Medio Ambiente. Si se constituye mediante Aval o Contrato de Caucción, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Clasificación: No se exige.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Gestión del Medio Natural, Sección de Gestión Administrativa, sito en Pabellón de Nueva Zelanda, Avda. de las Acacias s/n. Sevilla, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Órgano de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 7.1, 7.2 y 7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1 Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de agosto de 1996.- El Director General, Juan María Cornejo López.

*RESOLUCION de 12 de agosto de 1996, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso por la vía ordinaria de trabajo específico que se cita. (PD. 3028/96).*

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar el concurso por la vía ordinaria de trabajo específico «Proceso formal y montaje final de documentos que se deriven de planes y programas de protección de la cubierta vegetal y lucha contra la erosión de Andalucía Occidental», según las siguientes prescripciones:

Núm. expte.: 169/96/N/00.

Presupuesto de contrata: 4.931.834 ptas.

Plazo de ejecución: Hasta el 31.10.98.

Fianza provisional 2%: (98.637 ptas.), a disposición de la Agencia de Medio Ambiente. Si se constituye mediante Aval o Contrato de Caucción, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastantado.

Clasificación: No se exige.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Gestión del Medio Natural, Sección de Gestión Administrativa, sito en Pabellón de Nueva Zelanda, Avda. de las Acacias s/n. Sevilla, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Órgano de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no

será admitida la proposición, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 10.1, 10.2 y 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1 Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de agosto de 1996.- El Director General, Juan María Cornejo López.

*RESOLUCION de 12 de agosto de 1996, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso por la vía ordinaria de trabajo específico que se cita. (PD. 3029/96).*

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar el concurso por la vía ordinaria de trabajo específico «Proceso formal y montaje final de documentos que se deriven de planes y programas de protección de la cubierta vegetal y lucha contra la erosión de Andalucía Oriental», según las siguientes prescripciones:

Núm. expte.: 170/96/N/00.

Presupuesto de contrata: 5.672.784 ptas.

Plazo de ejecución: Hasta el 31.10.98.

Fianza provisional 2%: (113.456 ptas.), a disposición de la Agencia de Medio Ambiente. Si se constituye mediante Aval o Contrato de Caucción, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastantado.

Clasificación: No se exige.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Gestión del Medio Natural, Sección de Gestión Administrativa, sito en Pabellón de Nueva Zelanda, Avda. de las Acacias s/n. Sevilla, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Órgano de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 10.1, 10.2 y 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1 Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de agosto de 1996.- El Director General, Juan María Cornejo López.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO sobre Contratación de Servicios Técnicos Informáticos para ayudar al desarrollo e implementación del nuevo sistema de Gestión de Ingresos y Recaudación. (PP. 2889/96).*

### 1. Ayuntamiento de Sevilla.

#### a) Servicio de Informática.

b) Expte. 44/96. Contratación de Servicios Técnicos Informáticos para ayudar al desarrollo e implementación del nuevo sistema de Gestión de Ingresos y Recaudación.

2. a) Lugar de ejecución: Servicio de Informática, C/ Arenal, 2.

b) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 19.500.000 ptas. (IVA incluido).

5. Garantías.

Provisional: 390.000 ptas.

6. Obtención de documentación.

a) Servicio de Informática, C/ Arenal, 2, 41001 Sevilla. Tef.: 459 05 16 y Fax: 459 05 01.

b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo: 3 ó 7, Categoría: D.

8. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los pliegos de condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla. De 9,30 a 11,30 horas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Ayuntamiento de Sevilla, Plaza Nueva, s/n.

b) A las 12,00 horas del undécimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 31 de julio de 1996.- El Secretario General.

## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

*ANUNCIO de adjudicación de subasta pública de obras.*

### 1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Patrimonio.

c) Expte.: 21036.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Objeto: «Contratación de las obras del proyecto básico y de ejecución de Unidad Docente, con destino a la Escuela Universitaria de Enfermería del Hospital de Valme».

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: En BOJA núm. 65, de fecha 8 de junio de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 66.132.180 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de junio de 1996.

b) Adjudicatario: Calpu, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 54.043.218 ptas.

Sevilla, 28 de junio de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*ANUNCIO de adjudicación de concurso público de servicios.*

### 1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Patrimonio.

c) Expte.: 21025.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Objeto: «Servicios de impresión de los Sobres de Matrícula para el Curso 96/97».

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: En BOJA núm. 65, de fecha 8 de junio de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 8.000.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de julio de 1996.

b) Adjudicatario: Gráficas Mirte, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.972.108 ptas.

Sevilla, 11 de julio de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos o hallarse ausentes en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Córdoba, (Oficina Liquidadora de La Rambla) y en los que se han intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

#### Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Oficina Liquidadora de La Rambla (Córdoba), en metálico o por cheque conformado por entidad bancaria, extendido a favor de la Oficina Liquidadora, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el BOJA entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si este fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si este fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponer recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora de La Rambla (Córdoba), o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOJA.

#### Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los Servicios de Valoración de esta Delegación, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora de La Rambla (Córdoba) o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOJA.

En caso de interposición de reclamación económica administrativa, deberá justificarse ante esta Oficina Liquidadora, a los efectos de lo previsto en el art. 63.2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la Tasación Pericial Contradictoria, conforme al art. 52.2. de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/1981, de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Supuesto del art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre

La presente notificación se practica a los efectos prevenidos en el art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, dictado en sustitución de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos por exceder el valor comprobado del consignado por las partes en el documento en más del 20% de éste, y dicho exceso ser superior a 2.000.000 ptas., en cuyo caso, sin perjuicio de la tributación que corresponda por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se producirán para el transmitente y el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de las transmisiones a título lucrativo.

#### Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

##### Comprobaciones de Valor/Liquidaciones.

Hormigones Prebesur, SA. Avda. del Cairo, s/n en Córdoba. Exp. 1617/95.

Bienes que se valoran: Suerte de Tierra Calma, al pago Monte de la Vieja, de Fernán Núñez, (Córdoba) de 1.000 m<sup>2</sup>.

Valor declarado: 1.600.000 ptas.

Valor comprobado: 2.500.000 ptas.

Liquidación núm. 35/96: Importe 54.961 ptas.

##### Comprobación de valor.

Frigoríficos Industriales del Sur, SA. C/ Portugal, 4 de Córdoba.

Exp. 1322/93 (Aplicable lo prevenido en el art. 14.7 Texto Refundido Ley del Impuesto).

Bienes que se valoran: Parcela en la Guijarrosa, término de Santaella (Córdoba), Paraje Cañada de las Cabras, de 3.061 m<sup>2</sup>.

Valor declarado: 165.000 ptas.

Valor comprobado: 21.061.000 ptas.

Luis Luna Peña. Portugal, 4 en Córdoba.

Exp. 1322/93 (Aplicable lo prevenido en el art. 14.7 Texto Refundido Ley del Impuesto).

Bienes que se valoran: Parcela en la Guijarrosa, término de Santaella (Córdoba), en el paraje Cañada de las Cabras, de 3.061 m<sup>2</sup>.

Valor declarado: 165.000 ptas.

Valor comprobado: 21.061.000 ptas.

#### Liquidaciones.

Antonio Monzón Roa. Vicente Aleixandre, en Córdoba. Exp. 492/89.

Liquidación núm. 266/94 T.P.

Importe: 70.143 ptas.

Córdoba, 30 de julio de 1996.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de solicitud de concesión administrativa que se cita. (PP. 2798/96).*

INFORMACION PUBLICA DE SOLICITUD DE CONCESION ADMINISTRATIVA PARA LA IMPLANTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE SUMINISTRO DE GAS PROPANO Y/O GAS NATURAL, MUNICIPIO DE ALCALA LA REAL

A los efectos prevenidos en el artículo 7 de la Ley 10/87, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, en relación al artículo 11 del Real Decreto 2913/73, de 26 de octubre, del Reglamento de Servicio Público de Gases Combustibles, se realiza información pública para la obtención de la concesión administrativa de la siguiente instalación:

- Peticionaria: Repsol Butano, S.A., C/ Arcipreste de Hita, 10. Madrid.

- Instalación:

1.º Suministro de Gas Propano y/o Gas Natural canalizado para usos domésticos, comerciales y pequeña industria en el término municipal de Alcalá la Real.

2.º Para el suministro de gas propano y hasta su transformación a gas natural, se construirá una estación de G.L.P., con una capacidad de almacenamiento de 573,6 m<sup>3</sup>, y trazado aéreo de tuberías de acero y los correspondientes equipos de Gasificación, Regulación y trasvase, adecuados a las necesidades de consumo. La Red de Distribución partirá de la estación de almacenamiento y discurrirá (plano 2 del proyecto) a lo largo de las calles principales de donde se derivarán arterias de diámetro 200 y 160 mm., conducidas por tuberías enterradas de polietileno de media densidad. Todo ello, con los elementos de seguridad reglamentarios.

3.º Cuando el Gas Natural llegue a la población de Alcalá la Real, se desmontaría el centro de almacenamiento y se construiría una estación de regulación y medida (cuyos detalles técnicos y económicos se concretarán en la fase de la autorización del cambio de instalaciones).

- Duración máxima de la concesión: 75 años.

Conforme a lo que determina el Capítulo IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso de la concesión llevará implícito la Declaración en concreto de Utilidad Pública y la necesidad de Urgente Ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios, así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que haya lugar.

Todas las personas naturales y jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos pueden examinar el proyecto en esta Delegación Provincial, sita en P.º de la Estación, 19, de Jaén, y formular las alegaciones o reclamaciones que consideren convenientes en un plazo máximo de 20 días a partir de la fecha de su publicación.

Jaén, 17 de julio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*ANUNCIO de la Dirección General de Acción e Inserción Social, notificando el trámite de audiencia de expediente de reintegro de subvención a nombre de Carla Silva Rodríguez.*

Al no ser posible la notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en el art.

59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Acción e Inserción Social ha resuelto la publicación del siguiente acuerdo:

En cumplimiento de la normativa por la que se regula la concesión de subvenciones a los emigrantes retornados y sus familias, Orden 4.1.93 (BOJA núm. 4) y de conformidad con lo acordado por el Director General de Acción e Inserción Social, debe proceder al reintegro de 100.000 ptas. que no han sido justificadas y que corresponden a la subvención:

Beneficiario: Carla Silva Rodríguez.

Concepto: Ayuda asistencial.

Año: 1993.

Importe pendiente de justificar: 100.000 ptas.

Fecha de pago: 27.9.93.

Conforme a lo establecido en el art. 84, puntos 1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente escrito, para que formule las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a dictar la correspondiente Resolución.

Sevilla, 22 de julio de 1996.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la organización que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12,00 horas del día 31 de julio de 1996, han sido depositados los Estatutos de la organización empresarial, denominada «Asociación de Alquiladores de Maquinaria para la Construcción e Industria, Sin Operador en Andalucía Occidental» (AMCAO) cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma de Andalucía y de Empresarios.

Como firmantes del Acta de Constitución figuran, entre otros: Don Tesifonte Cabrera Forniellas y don Antonio Oliva Martos. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla el pasado día 7 de mayo de 1996.

Sevilla, 31 de julio de 1996.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la organización que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que, en este Consejo, a las 13,00 horas del día 31 de julio de 1996, han sido depositados los Estatutos de la organización sindical denominada «Sindicato Independiente de Justicia-Andalucía», cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma de Andalucía y de Trabajadores.

Como firmantes del Acta de Constitución, figuran entre otros: Don Manuel Alvarez Moyano y doña M.<sup>ª</sup> Dolores Cano Jiménez. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Córdoba el pasado día 29 de julio de 1996.

Sevilla, 1 de agosto de 1996.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 31 de julio de 1996, del Delegado Provincial en Cádiz de la Consejería de Trabajo e Industria, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Sebastiana Blanco Peña al estar en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de 10 días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Avda. Ramón de Carranza, núm. 19-2.ª planta (Cádiz) para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 31 de julio de 1996, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria.

Cádiz, 31 de julio de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 23 de julio de 1996, del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Jaén, por el que se ordena la notificación mediante anuncios de Resolución a don Nihai Caldaros y doña Cristia Radu, al resultar en ignorado paradero, al no haber podido ser localizados en el domicilio que figura en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio al encontrarse en ignorado paradero, podrá comparecer en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta (Jaén), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Declaración de desamparo y asunción de la tutela automática de 22 de julio de 1996, de la menor P.C., con núm. de expediente 177/96, significándole que contra la misma puede interponerse reclamación ante los Juzgados de Primera Instancia de Jaén, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Jaén, 23 de julio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación de la resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 23 de julio de 1996, del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Jaén, por el que se ordena la notificación mediante anuncios de Resolución a don Diego Moreno Carrillo y doña Dolores Jiménez Giménez, al resultar en ignorado paradero, al no haber podido ser localizados en el domicilio que figura en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio al encontrarse en ignorado paradero, podrá comparecer en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta (Jaén), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Declaración de desamparo y asunción de la tutela automática de 22 de julio de 1996, de los menores M.M.J. y J.J.G., con núms. de expediente 174 y 175/96, significándole que contra la misma puede interponerse reclamación ante los Juzgados de Primera Instancia de Jaén, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Jaén, 23 de julio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 26 de julio de 1996 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Francisca Guirado Heredia al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 25 de julio de 1996, por la que se rectifica la Resolución de Desamparo, con respecto al nombre y apellidos del menor desamparo que es el de D.M.G. y no el de R/N de F.G.H., con número de expediente: 29/0087/96, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 26 de julio de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 26 de julio de 1996 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Dolores Vergara Medrano al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar



ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 18.7.96, por la que se revoca la Resolución de Desamparo referente al menor R.V.M., con número de expediente: 29/0720/93.

Málaga, 26 de julio de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 29 de julio de 1996 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Ana Núñez Molina al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 19.7.96, por la que se revoca la Resolución de Desamparo referente al menor A.S.N. y D.S.N., con número de expediente: 29/0377/89 y 29/0378/89.

Málaga, 29 de julio de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-1378/94.

Nombre y apellidos: Don Angel Gómez Aguilar.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla, con fecha 21 de junio de 1996, mediante la que se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad presentado por don Angel Gómez Aguilar, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-2486/94.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Carmen Sabido Paz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla, con fecha 21 de junio de 1996, mediante la que se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad presentado por doña M.ª Carmen Sabido Paz, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1381/95.

Nombre y apellidos: Don José A. Guerrero Pontivero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla, con fecha 29 de abril de 1996, mediante la que se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad presentado por don José A. Guerrero Pontivero, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso

ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1650/94.

Nombre y apellidos: Don Antonio Vázquez Durán.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla, con fecha 7 de mayo de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1853/94.

Nombre y apellidos: Don Félix A. Vanegas Morales.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla, con fecha 7 de mayo de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-2699/94.

Nombre y apellidos: Don Fco. Manuel García Carrillo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla, con fecha 9 de mayo de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1479/94.

Nombre y apellidos: Doña Ana María Lindo Royán.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Sevilla con fecha 17 de junio de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-2631/94.

Nombre y apellidos: Doña María Da Conceicao Desiderio.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla, con fecha 9 de mayo de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-287/96.

Nombre y apellidos: Don Francisco Villegas Asencio.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Sevilla con fecha 11 de julio de 1996, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 11 del Decreto 400/90 (dado que a la fecha de presentación de la solicitud, una hija de la solicitante trabajaba, superando sus ingresos el límite establecido en la normativa aplicable), con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1525/93.

Nombre y apellidos: Don Fco. Javier López García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Sevilla con fecha 18 de julio de 1996, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la resolución de fecha 25 de julio de 1995 por la que se concedía al solicitante la medida de Formación Profesional Ocupacional del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción.

Núm. Expte.: PS-SE-63/94.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Moya Pilares.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla, con fecha 21 de marzo de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Formación Profesional Ocupacional del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1204/94.

Nombre y apellidos: Don José Monroy Moreno.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Sevilla con fecha 1 de julio de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la cantidad de 30.096 ptas., en concepto de ayuda complementaria a la Formación Profesional Ocupacional correspondiente al nacimiento de un hijo, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-2475/94.

Nombre y apellidos: Don Anastasio Vela Cuevas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla, con fecha 10 de mayo de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Formación Profesional Ocupacional del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de julio de 1996.- El Delegado, Carlos Márquez Miranda.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no han sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-2580/94.

Nombre y apellidos: Don Antonio Lepe Díaz.

Contenido del acto: Por escrito de fecha 28 de junio de 1996, se le concede trámite de audiencia por período de 15 días para que alegue y presente la documentación que estime pertinente, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, se desprende que desde el 1.10.95 su esposa se encuentra dada de alta en el Régimen Especial de Autónomos; advirtiéndole que transcurrido el plazo concedido se tendrá por

evacuado el trámite de audiencia previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Núm. Expte.: PS-SE-1487/95.

Nombre y apellidos: Doña María Santos García.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 2 de abril de 1996, por el que se solicita la aportación de certificado de convivencia-residencia en el que conste de forma clara y expresa los miembros que constituyen su unidad familiar, expedido por el Ayuntamiento de su localidad, con la advertencia de que de no hacerlo así, se procederá al archivo del expediente sin más trámite, de conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/92.

Núm. Expte.: PS-SE-2762/94.

Nombre y apellidos: Doña Dolores García Gala.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 16 de mayo de 1996, por el que se solicita la aportación de certificado de empadronamiento actual en el que conste de forma clara y expresa los miembros que conviven con usted, además original y copia para proceder a su compulsión del Documento Nacional de Identidad de su hijo don Manuel Gil Ojeda, con la advertencia de que de no hacerlo así se procederá al archivo del expediente sin más trámite, de conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/92.

Núm. Expte.: PS-SE-1401/95.

Nombre y apellidos: Doña Inmaculada Venegas Conde.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 15 de febrero de 1996, por el que se solicita la aportación de certificado de residencia en el que conste de forma clara y expresa su residencia desde el 1 de junio de 1989 hasta el 1 de marzo de 1991, expedido por el Ayuntamiento donde haya residido, con la advertencia de que de no hacerlo así, se procederá al archivo del expediente sin más trámite, de conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/92.

Núm. Expte.: PS-SE-1761/95.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>o</sup> Candelaria García Lozada.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 26 de marzo de 1996, por el que se solicita la aportación de fotocopia compulsada de la hoja del Libro de Familia donde consten los datos de filiación de su hija, por carecer de la misma la documentación aportada, con la advertencia de que de no hacerlo así, se procederá al archivo del expediente sin más trámite, de conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/92.

Núm. Expte.: PS-SE-1544/95.

Nombre y apellidos: Don José García Ruiz.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 22 de febrero de 1996, por el que se solicita la aportación de certificado de convivencia en el que conste de forma clara y expresa la constitución de la unidad familiar como mínimo con un año de antelación a la fecha de presentación de la solicitud, expedido por el Ayuntamiento de su localidad, con la advertencia de que de no hacerlo así, se procederá al archivo del expediente sin más trámite, de conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/92.

Núm. Expte.: PS-SE-1502/95.

Nombre y apellidos: Don Antonio Gallego Plata.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 22 de febrero de 1996, por el que se solicita la aportación de certificado expedido por la Dirección del Colegio de su hijo Juan Diego Gallego Pérez, en el que conste de forma clara y expresa además de que está matriculado que asiste regularmente a clase, además de fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de su hija M.<sup>o</sup> José Gallego Pérez, con la advertencia de que de no hacerlo así,

se procederá al archivo del expediente sin más trámite, de conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/92.

Núm. Expte.: PS-SE-1161/95.

Nombre y apellidos: Don Antonio J. Caparrós Camino.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 13 de diciembre de 1995, por el que se solicita la aportación de certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento de su localidad, en el que conste de forma clara y expresa desde cuándo vive solo, al no desprenderse dicho dato del certificado por usted presentado, con la advertencia que de no hacerlo así, se procederá al archivo del expediente sin más trámite, de conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/92.

Núm. Expte.: PS-SE-749/95.

Nombre y apellidos: Don José Miguel Martín Moreno.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 16 de noviembre de 1995, por el que se solicita la aportación de certificado de convivencia, expedido por el Ayuntamiento de su localidad, en el que conste de forma clara y expresa los miembros que constituyen su unidad familiar, habida cuenta que en el aportado por usted no aparecen relacionados su esposa e hijo José Miguel Martín Palma, con la advertencia que de no hacerlo así, se procederá al archivo del expediente sin más trámite, de conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/92.

Núm. Expte.: PS-SE-2407/94.

Nombre y apellidos: Don Manuel García Halcón.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 9 de octubre de 1995, por el que se solicita la aportación del contrato de trabajo, así como de las últimas nóminas de los salarios percibidos, con la advertencia que de no hacerlo así, se procederá al archivo del expediente sin más trámite, de conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/92.

Núm. Expte.: PS-SE-1404/95.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Parrado Fernández.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 26 de marzo de 1996, por el que se solicita la aportación de documentación que acredite los miembros que constituyen su unidad familiar, certificado de residencia en el que conste de forma clara y expresa su residencia continuada desde el 20 de agosto de 1991 hasta la fecha de presentación de su solicitud en cualquier municipio de Andalucía y original y copia para su compulsión del Documento Nacional de Identidad de su hija Rocío García Parrado, con la advertencia que de no hacerlo así, se procederá al archivo del expediente sin más trámite, de conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/92.

Núm. Expte.: PS-SE-1347/95.

Nombre y apellidos: Don Francisco Rebollo Pacheco.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 29 de enero de 1996, por el que se solicita la aportación de certificado de residencia en el que conste de forma clara y expresa su residencia continuada desde el 1 de junio de 1989 en cualquier municipio de Andalucía, además de certificado de convivencia donde se relacionen todos los miembros que constituyen su unidad familiar, expedido por el Ayuntamiento de su localidad, con la advertencia que de no hacerlo así, se procederá al archivo del expediente sin más trámite, de conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/92.

Núm. Expte.: PS-SE-788/94.

Nombre y apellidos: Don Francisco J. Páez Chaves.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 8 de abril de 1996, por el que se solicita la aportación de certificado de convivencia en el que conste de forma clara y expresa la constitución de la unidad familiar, expedido por el Ayun-

tamiento de su localidad, con la advertencia que de no hacerlo así, se procederá al archivo del expediente sin más trámite, de conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/92.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 23 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto relativo a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria Carlos Pinto Beneroso.*

Desconociéndose el actual domicilio de la industria Carlos Pinto Beneroso, al no hallarse en Miguel Márquez, Edif. Famay 2, de Fuengirola, se le hace saber por el presente edicto que se ha procedido mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública de fecha 29 de abril de 1996, a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria Carlos Pinto Beneroso.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 9.º.2, del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre cancelación de los asientos del Registro General Sanitario de Alimentos.

Málaga, 23 de junio de 1996.- El Delegado, Jaime Alonso Oliva.

*RESOLUCION de 23 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto relativo a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria Mare Nostrum Comercial, S.A.*

Desconociéndose el actual domicilio de la industria Mare Nostrum Comercial, S.A., al no hallarse en Pol. Ind. El Viso, 1.ª Fase, de Málaga, se le hace saber por el presente edicto que se ha procedido mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública de fecha 29 de abril de 1996, a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria Mare Nostrum Comercial, S.A.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 9.º.2, del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre cancelación de los asientos del Registro General Sanitario de Alimentos.

Málaga, 23 de junio de 1996.- El Delegado, Jaime Alonso Oliva.

*RESOLUCION de 23 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto relativo a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria Cárnicas Miguel, S.A.*

Desconociéndose el actual domicilio de la industria Cárnicas Miguel, S.A., al no hallarse en Quilla 36-P.I. El Viso, de Málaga, se le hace saber por el presente edicto que se ha procedido mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública de fecha 29 de abril de 1996,

a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria Cárnicas Miguel, S.A.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 9.º.2, del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre cancelación de los asientos del Registro General Sanitario de Alimentos.

Málaga, 23 de junio de 1996.- El Delegado, Jaime Alonso Oliva.

*RESOLUCION de 23 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto relativo a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria S. Mole, SA.*

Desconociéndose el actual domicilio de la industria S. Mole, S.A., al no hallarse en Urb. Torreblanca del Sol, local 1 apt. Imbasa, de Fuengirola, se le hace saber por el presente edicto que se ha procedido mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública de fecha 4 de junio de 1996, a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria S. Mole, S.A.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 9.º.2, del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre cancelación de los asientos del Registro General Sanitario de Alimentos.

Málaga, 23 de junio de 1996.- El Delegado, Jaime Alonso Oliva.

*RESOLUCION de 23 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto relativo a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria Pescanova, SA.*

Desconociéndose el actual domicilio de la industria Pescanova, S.A., al no hallarse en Torre del Mar, 20-Pg. Sta. Teresa, de Málaga, se le hace saber por el presente edicto que se ha procedido mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública de fecha 29 de abril de 1996, a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria Pescanova, S.A.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 9.º.2, del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre cancelación de los asientos del Registro General Sanitario de Alimentos.

Málaga, 23 de junio de 1996.- El Delegado, Jaime Alonso Oliva.

*RESOLUCION de 22 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite, relativo a expediente sancionador en materia de Salud.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el exp. sancionador núm. 145/95, incoado a Sociedad Deportiva Club Las Palmeras de Tenis y Deportes, con domicilio últimamente conocido en Ctra. Madrid-Cádiz, Km. 450 de Ecija, se advierte que tiene un plazo de un mes desde la presente publicación

para interponer recurso ordinario ante la Dirección General de Salud Pública.

Sevilla, 22 de julio de 1996.- El Delegado, José Mena Robles.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 990/95.

Notificado a: Urb. Los Olmos Comunidad Prop.

Último domicilio: Camino de Arenilla (Los Ogiñares).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 994/95.

Notificado a: De Propietarios Comunidad.

Último domicilio: Suspiro del Moro, 1 (Almuñécar).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 30 de julio de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 385/96.

Notificado a: Don Rodolfo, S.L.

Último domicilio: Cenes de la Vega (Cenes de la Vega).

Trámite que se notifica: Incoación.

Núm. expediente: 392/96.

Notificado a: Marfil Sánchez Manuel.

Último domicilio: Santiago, 16. Adra (Almería).

Trámite que se notifica: Incoación.

Granada, 30 de julio de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 865/95.  
Notificado a: Los Geranios C. Propietarios.  
Ultimo domicilio: Rambla Hileros (Castell de Ferro).  
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 845/95.  
Notificado a: Braojos Mingorance Rafel.  
Ultimo domicilio: Llanos de Marchena, s/n (Dúrcal).  
Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 23 de julio de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 211/96.  
Notificado a: Montevilla Centro Médico.  
Ultimo domicilio: C/ Lucas Peña (Montefrío).  
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 1002/95.  
Notificado a: Machaal Safouk.  
Ultimo domicilio: Camping Cubillas (Albolote).  
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 142/95.  
Notificado a: López Gallego Valentín.  
Ultimo domicilio: Cartuja, 21 (Motril).  
Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 23 de julio de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 612/95.  
Notificado a: Morillas Alvarez Antonio.  
Ultimo domicilio: Venta de las Angustias (Pinos del Valle).  
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 783/95.  
Notificado a: De Haro Caballero Dolores.  
Ultimo domicilio: Calle Real, 22-1 (La Herradura).  
Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 23 de julio de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 43/96.  
Notificado a: Simo Crespi Bárbara.  
Ultimo domicilio: Ed. Mont Blanc. Local 6 (Monachil).  
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 171/96.  
Notificado a: Japanevada.  
Ultimo domicilio: Edif. Monte Bajo (Sierra Nevada).  
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 172/96.  
Notificado a: Sanz Gutiérrez Rosa M.ª  
Ultimo domicilio: Edif. Montblanc (Sierra Nevada).  
Trámite que se notifica: Propuesta.

Granada, 23 de julio de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 5/96.  
Notificado a: Coronas Goyanes Francisco.  
Ultimo domicilio: Livrn Gorgan, 6 (Almuñécar).  
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 4/96.  
Notificado a: Coronas Goyanes Francisco.  
Ultimo domicilio: Manila (Almuñécar).  
Trámite que se notifica: Propuesta.

Granada, 23 de julio de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 308/96.  
Notificado a: Gómez Vilchez M.ª Rosario.  
Ultimo domicilio: Edif. Mont Blanc (Monachil).  
Trámite que se notifica: Incoación.

Núm. expediente: 325/96.  
Notificado a: Alija López Luis.  
Ultimo domicilio: Edif. Mont Blanc (Monachil).  
Trámite que se notifica: Incoación.

Granada, 16 de julio de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección

de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 403/96.  
Notificado a: Sol y Nieve S.L.  
Ultimo domicilio: Políg. Tec. Nave 102 (Ogijares).  
Trámite que se notifica: Incoación.

Núm. expediente: 404/96.  
Notificado a: Ibáñez Padeiro, Juan Antonio.  
Ultimo domicilio: Barriada del Fargue, 35 (El Fargue).  
Trámite que se notifica: Incoación.

Granada, 16 de julio de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 211/96.  
Notificado a: Montevilla Centro Médico.  
Ultimo domicilio: C/ Lucas Peña (Montefrío).  
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 849/95.  
Notificado a: Carrasco Lozano, José Manuel.  
Ultimo domicilio: Puerta Real, 111 (Cuevas del Campo).  
Trámite que se notifica: Propuesta.

Granada, 16 de julio de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Nº EXPEDIENTE	NOTIFICADO A	ULTIMO DOMICILIO	TRAMITE QUE SE NOTIFICA
153/95	MENGOZANCE ROMERO JOSE FRANCISCO	PLAYA POZUELO (ALMUÑECAR)	PROPUESTA
124/95	RODRIGUEZ ANTEQUERA FRANCISCO	AV. ANDALUCIA ESQ. B. AJRES (ALMUÑECAR)	PROPUESTA
706/95	MATTAS JOYA MIGUEL	LONGA 4 (ALMUÑECAR)	PROPUESTA
222/95	MOLINO MORENO DISTRIBUCIONES	AVDA. ANDALUCIA (GÜEJAR VEGA)	PROPUESTA
792/95	PERANDES AGUADO EMILIO	ACERA DEL MAR 1 (TORREHUEVA)	PROPUESTA
114/95	HERNANDEZ ROLDAN JOSE LUIS	C/CASTILLO, 2-15-D (SANTA FE)	PROPUESTA
854/95	CASA PADO S.L.	PASEO VELLILLA (ALMUÑECAR)	PROPUESTA
125/95	MOLARE LULEY CARME	CTRA. ORGIVA-UGIJAR, S/N (SPORTUJAR)	PROPUESTA
786/95	PESQUERA Y CONGELADOS S.L.	JULIO MORENO, 59 (MOTRIL)	PROPUESTA
153/95	SUPERMERS. COSTA UNION DE	RANCHA DEL ESPINAR, S/N (LA HERADURA)	PROPUESTA
846/95	GARCIA FUJER MA CARMEN	PASEO ANDRES SEGOVIA, S/N (LA HERADURA)	PROPUESTA
855/95	MULTIJAF S.L.	PASEO ANDRES SEGOVIA 15A HERADURA	PROPUESTA
805/95	SANCHEZ RUBINO MANUEL	MERCADO MUNICIPAL (VELEZ BEAUDALEA)	PROPUESTA
580/95	GRU. LOS OLIVOS COMUNIDAD PROP.	CAMINO DE ARENILLA (LOS OGIJARES)	PROPUESTA
1136/95	CABRERA RODRIGUEZ FRANCISCO	ANCHA, 34 (MOTRIL)	PROPUESTA
718/95	SANCHEZ FUENTES FRANCISCO	PASEO S. CRISTOBAL ED. ROMA (ALMUÑECAR)	PROPUESTA
310/95	JIMENEZ BARBERO Mª LUISA	BORGOLA, 3 (TORREHUEVA)	PROPUESTA
565/95	PERLA 11 COM. PROPIETARIO	PERLA 11 BLD. Nº 3 (CARCHUNA)	PROPUESTA
386/95	PERLA 11 COM. PROPIETARIO	PLAYA DE CALAMONSA (MOTRIL)	PROPUESTA
167/95	SANCHEZ BEXOT FRANCISCO	AVDA. DE CALA (ALMUÑECAR)	PROPUESTA
35/95	VALLEJO JIMENEZ JOSE	MELLEGIS (MELEGIS)	PROPUESTA
467/95	LA TARA AYUNTAMIENTO	PLAZA (PITRES)	PROPUESTA
47/95	TREVELEZ AYUNTAMIENTO	CARRETERA (TREVELEZ)	PROPUESTA
107/95	CASTAÑO CAMO FRANCISCO	CARRERA BENAMAUREL (BAZA)	PROPUESTA
287/95	LOWARDO EIRO LUIS	PUERTO DEPORTIVO MARINA (ALMUÑECAR)	PROPUESTA
126/95	UNION SUPERMERCADOS LA COSTA	AVDA. EUROPA 9 (ALMUÑECAR)	PROPUESTA
234/95	LOPEZ LOPEZ JUAN	C/ GRANADOS, 1 (CARCHUNA)	PROPUESTA

Granada, 16 de julio de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 269/96.  
 Notificado a: Martín García Francisco J.  
 Último domicilio: Ctra. Sierra Nevada (Güéjar Sierra).  
 Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 592/94.  
 Notificado a: Serrano Caballero Antonio.  
 Último domicilio: Edf. Mont Blanc (Monachil).  
 Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 16 de julio de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente	Notificado a	Ultimo domicilio	Trámite que se notifica
478/95	Mesa Parra, Diego	Módulo 5, Mercagranada (Granada)	Resolución
932/95	Alvarez Alvarez, Antonio	C/ Carretera, s/n (Cañar)	Resolución
115/96	El Molino, Urbanización	Carretera Playa (Salobreña)	Resolución
1037/95	Bengoa Cobos, Christian	Ancha, 2 (Motril)	Resolución
1070/95	Olivares Santiago, Dolores	Avda. Costa del Sol, 9 (Almuñecar)	Resolución
468/95	Girela Baena, Juan Carlos	C. Real de los Neveros, 7 (Huétor-Vega)	Resolución
359/95	Martos Molina, Cele	Zapateros, 6 (Motril)	Resolución
520/95	Solic, SA.	Módulo 332, Mercagranada (Granada)	Resolución
654/95	Fernández Porras, Miguel	Ennue. 1, 2.º B (Málaga)	Resolución
655/95	Esteban García, Emilio	Cruc. M.ª Teresa, Bl. 5 1.º Dcha. (Motril)	Resolución

Granada, 16 de julio de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los inte-

resados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 386/96.  
 Notificado a: Disfrino, C.B.  
 Último domicilio: Polígono Alborán (Motril).  
 Trámite que se notifica: Incoación.

Núm. expediente: 387/96.  
 Notificado a: González Carrillo José.  
 Último domicilio: Real, 29 (La Rabita).  
 Trámite que se notifica: Incoación.

Núm. expediente: 351/96.  
 Notificado a: Martín Arrabal Fernando.  
 Último domicilio: Edif. Montes Blancos (Monachil).  
 Trámite que se notifica: Incoación.

Granada, 18 de julio de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente	Notificado a	Último domicilio	Trámite que se notifica
1011/95	Casa Paco, S.L.	Paseo Velilla, 17 (Almuñécar)	Propuesta
1036/95	Castro Martín, Cecilio	Santísimo, 110 (Motril)	Propuesta
1043/95	Juárez Rodríguez, Emilio	C/ Iglesia, 1 (Ogíjares)	Propuesta
1169/95	Montes Salado, Andrés	Ctra. de Málaga, s/n (Almuñécar)	Propuesta
484/95	Bermúdez Manzano, Daniel	Plaza Doctor Alvarez (Almuñécar)	Propuesta
196/96	Supermer. Costa, S.L., Unión de	Rambla Espinar E. Moral. B. (La Herradura)	Propuesta
205/96	García Rodríguez, Francisco	Suspiro del Moro, 44 (Otívar)	Propuesta
206/96	Promonevada, S.A.	Plaza Andalucía (Monachil)	Propuesta
232/96	Martín García, Rosario	Ctra. Sierra Nevada, 12-22 (Güéjar, Sierra)	Propuesta

Granada, 18 de julio de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expediente sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección

de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente	Notificado a	Último domicilio	Trámite que se notifica
287/96	Pascual Morenilla Manrique	Edificio Telecabina (Monachil)	Propuesta
1160/95	Castilla González Josefa	Paseo Andrés Segovia (La Herradura)	Propuesta
1177/95	Parra e Hijos, S.L.	Puerto Marina del Este (Almuñécar)	Propuesta
903/95	Alabarce Peñalver Juan	Ruiz 2 (Motril)	Propuesta
909/95	Jiménez Vacas Juan	Plaza de Poniente (Motril)	Propuesta
906/95	Casa Paco, S.L.	Paseo Velilla, 7 (Almuñécar)	Propuesta
41/96	Salas Roldán Manuel	Cra. Sierra Nevada (Granada)	Propuesta
73/96	Mantas Pedregosa Francisco	Enrique Avat, 3 (Montefrío)	Propuesta
144/96	Rodríguez Manzano Antonio	Edif. Montblanc (Sierra Nevada)	Propuesta
182/96	Ruiz Peralta Manuel	Edif. Atlas (Monachil)	Propuesta
145/96	Papa Luigi, S.L.	Edif. Sol y Sierra (Monachil)	Propuesta
97/96	Jiménez Castillo Pilar	Ct. Nueva. Almuñécar. K. 20 (Albuñuelas)	Propuesta
96/96	Roldán Nadal José	Moraledas (Lecrín Mandujo)	Propuesta
164/96	Oasis, S.L.	Edif. Sol y Sierra (Monachil)	Propuesta
162/96	Muncharaz Palacios Miguel	Edif. Bulgaria Local 5 (Sierra Nevada)	Propuesta
166/96	Martín Arrabal Fernando	Edif. Montes Blancos (Sierra Nevada)	Propuesta
168/96	Escobar Vinuesa Antonio	Edif. Bulgaria Local 1 (Sierra Nevada)	Propuesta
170/96	López Cuevas Antonio	Edif. Sapporo (Monachil)	Propuesta

Granada, 12 de julio de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.



## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 9 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se ordena la publicación del Edicto remitido por el Instructor del expediente Disciplinario del funcionario don Juan de Dios Pleguezuelos González.*

Ante la devolución efectuada por la Oficina Postal de la notificación de comparecencia en el expediente sancionador que se instruye contra el funcionario de esta Delegación Provincial, don Juan de Dios Pleguezuelos González, N.R.P. A48EC3043371768 y DNI núm. 30.433.717, el Instructor don Fernando Sánchez García, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunica que procede su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas esta Delegación Provincial resuelve publicar el Edicto siguiente:

«Edicto: Fernando Sánchez García, Instructor del Expediente Disciplinario que se sigue al funcionario don Juan de Dios Pleguezuelos González.

Hago saber: Que por este Edicto se cita a don Juan de Dios Pleguezuelos González, profesor destinado en el I.B. "Mixto de Rota" (Cádiz), en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Granada, Avenida de Cervantes, núm. 12C, para que en el décimo día, a contar del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el BOJA, se persone ante esta Instrucción, en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia (4.ª planta), Plaza de Mina, 8 y 9, en horas de 10 a 12, para toma de declaración al expediente que se le sigue».

Cádiz, 9 de julio de 1996.- El Delegado, Juan Antonio Valle Viana.

### AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA

*Anuncio sobre aprobación inicial de planes parciales. (PP. 2448/96).*

Aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno los Planes Parciales denominados «Rosa I», «Rosa II», y «Vega Alta-Polideportivo», se exponen al público por el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando los expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cualquier persona interesada a efectos de alegaciones.

Chauchina, 3 de julio de 1996.- El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE ECIJA

*ANUNCIO.*

Julián Álvarez Ortega, Alcalde del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) y Presidente de la Asamblea de Concejales constituidos al amparo de lo establecido en el art. 27.1 de la LDMA, Ley 7/1993, de 27 de julio, por la elaboración de los Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca de Ecija:

Hace saber, que celebrada Asamblea de Concejales de los Municipios de Cañada Rosal, Ecija, Fuentes de Andalucía, La Campana y La Luisiana, el pasado día 17 de julio de 1996, en el Palacio de Peñaflor de esta ciudad, y de conformidad al Acta levantada al efecto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Constitución de la Asamblea de Concejales de los municipios de Cañada Rosal, Ecija, Fuentes de Andalucía, La Campana y La Luisiana.

2. Dar cuenta de aprobación de la iniciativa de la Constitución de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija.

3. Aprobación Inicial de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija.

4. Facultar al Alcalde de Ecija para la convocatoria de posteriores Asambleas Concejales y tan ampliamente como en derecho se requiera para las actuaciones necesarias para la ejecutabilidad del procedimiento de constitución de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija.

5. Facultar a los Alcaldes de los municipios de Cañada Rosal, Ecija, Fuentes de Andalucía, La Campana y La Luisiana, para aprobación y firma del Acta de la Asamblea.

Lo que se hace público por general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 30.1 a) de la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía (7/93 de 27 de julio), por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOJA.

Ecija, 31 de julio de 1996.- El Alcalde, Julián Álvarez Ortega.

### AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAEN)

*CORRECCION de erratas a anuncio de bases. (BOJA núm. 94, de 17.8.96).*

Advertidas erratas en la inserción del anuncio de referencia, a continuación se procede, de nuevo, a su publicación completa:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1996, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar las bases que a continuación se indican, que han de regir la convocatoria para cubrir dos plazas de Policía Local de esta Administración:

#### BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE OPOSICION LIBRE

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluidas en la oferta de empleo público de 1996, mediante el sistema de oposición libre.

Las citadas plazas se integran en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica, Categoría de Policía, Grupo de Titulación D, dotadas con las retribuciones correspondientes a dicho Grupo.

Segunda. Para participar en el proceso selectivo será necesario que los aspirantes, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.

c) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales.

Tercera. Las solicitudes para tomar parte en la oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villacarrillo y se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A las instancias deberá adjuntarse fotocopias del DNI, de los permisos de conducción A2 y B2, de la titulación exigida y documento acreditativo de haber satisfecho, en la Tesorería Municipal, los derechos de examen, que se fijan en 1.500 pesetas.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde resolverá y publicará la lista de admitidos y excluidos, que dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Quinta. Las pruebas selectivas no comenzarán, como mínimo, hasta transcurrido un mes de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El día y hora del inicio de las pruebas se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Sexta. Habrá un Tribunal para calificar las pruebas selectivas, que se compondrá por los siguientes miembros:

Presidente. El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Secretario. El del Ayuntamiento o Funcionario en quien delegue.

Vocales: - Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

- El Jefe del Servicio.

- Un Técnico de Educación Física designado por el Alcalde.

- Un Delegado de Personal.

- Dos Concejales, miembros de la Comisión de Personal designados por ésta.

Al designar los miembros del Tribunal se nombrarán también los respectivos suplentes, procurando que todos posean titulación igual o superior a la exigida para Policía o grupo de titulación D.

Séptima. Para las actuaciones del Tribunal se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Todos sus miembros tendrán voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá voz.

2. Será necesaria la presencia del Presidente y cuatro Vocales para su válida constitución.

3. Los acuerdos se adaptarán por mayoría simple de asistentes, decidiendo en caso de empate el voto del Presidente.

4. Las decisiones o resoluciones del Tribunal serán recurribles de acuerdo con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Octava. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- Fase de oposición.

- Curso selectivo de formación y prácticas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios significará la eliminación del mismo del proceso selectivo.

A) Fase de Oposición: Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

a) Examen médico.

b) Pruebas físicas.

c) Test psicotécnico.

d) Prueba de conocimiento o aptitud.

1. Examen médico. Los aspirantes deberán someterse a un examen médico, mediante el cual se acredite que los mismos no están incurso en el Cuadro de Exclusiones Médicas para ingreso en la Policía Local, que se detalla en el Anexo I, y cumplen el requisito de superar la talla mínima exigida. Este reconocimiento se calificará de apto o no apto. Asimismo, y antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, y para poder realizar las pruebas físicas, los aspirantes deberán presentar certificado médico en el que se haga constar que reúnen las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

2. Pruebas físicas. Las pruebas físicas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una de ellas tendrá carácter eliminatorio con respecto a la siguiente:

Fuerza Flexora (Hombres). Desde la posición de suspensión para con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán las flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos. Se tendrán que realizar un mínimo de ocho flexiones.

Fuerza Flexora (Mujeres). El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto Vertical (Hombres y Mujeres). Desde la Posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca, nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Dos intentos.

Los aspirante tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

Salto de Longitud. Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

Salto de Altura. 1,30 metros para varones y 1,15 metros para mujeres, batiendo con un solo pie según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos.

Carrera de Velocidad (60 metros). El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos. Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,50 segundos para los hombres y 9,50 segundos para las mujeres.

Carrera de Resistencia sobre 2.000 metros. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos (entre ambos intentos habrá un intervalo de tiempo mínimo de tres horas).

Marcas mínimas: 8,00 minutos para hombres y 9,00 minutos para mujeres.

3. Pruebas Psicotécnicas. Se dirigirán a las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el puesto policial, incluirá la realización de test y entrevista personal realizada por especialista competente.

Se calificará apto y no apto.

4. Pruebas de conocimiento. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Se dividirá en dos fases:

- Primer ejercicio: Teórico, consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo mínimo de dos horas, un tema con arreglo al programa anexo a esta convocatoria. Para ello, el Tribunal propondrá dos temas, extraídos al azar para que el opositor elija uno de ellos.

- Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario de la convocatoria, en el tiempo mínimo de una hora.

Para la realización de las pruebas, el Tribunal podrá designar los técnicos que estime convenientes para recibir asesoramiento no vinculante.

Novena. La calificación de los ejercicios se hará de la siguiente forma:

- Las pruebas de aptitud física se calificarán de apto o no apto.

No obstante, el Tribunal, teniendo en cuenta la variedad de matices que se producen en la ejecución de las pruebas físicas, procederá a ordenar a los opositores que las superen a los efectos de decidir posibles empates.

- Pruebas de conocimiento: Se calificarán de 0 a 10 puntos por cada uno de los miembros del Tribunal, obteniendo la calificación de cada opositor por media aritmética. Será preciso una media de cinco puntos, como mínimo, para ser aprobado tanto en las pruebas teóricas como en la resolución práctica.

Décima. Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal remitirá el expediente al Alcalde, con la relación de aprobados por orden decreciente de puntuación, para que éste, a su vez ejecute los actos necesarios para que los mismos acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda, mediante la presentación de los documentos pertinentes en el plazo de veinte días naturales, a contar desde que se haga pública en el Tablón de Anuncios la relación de aprobados, así como para que posteriormente realicen el curso en la Escuela de Seguridad Pública.

El empate de puntuación entre dos o más opositores se decidirá en favor del o de los que aparezcan delante en la relación de aprobados en las pruebas físicas.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación, salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios públicos en prácticas quedando anuladas todas sus actuaciones.

Undécima. Los aspirante que superen las pruebas selectivas, habrán de superar, además, satisfactoriamente, el curso de formación selectivo, que realizarán en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, conforme a su normativa específica, como requisito imprescindible para el nombramiento y toma de posesión como funcionario de carrera.

Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Pública, los aspirantes a Policía tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, con los derechos inherentes a tal situación.

Duodécima. Finalizado el curso de formación o las prácticas, el Alcalde efectuará el nombramiento de funcionarios de carrera en favor de los que lo hayan superado y los requerirá para que tomen posesión del cargo en el plazo de treinta días, previa prestación de juramento o promesa, en legal forma.

Los que no superen el curso de formación perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera.

Decimotercera. La convocatoria de estas pruebas y sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. También se publicará un anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las demás publicaciones que procedan se practicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villacarrillo.

Decimocuarta. Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley del Parlamento de Andalucía 1/1989, de 8 de mayo; Decreto 189/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993 por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y Reales Decretos 896/1991, de 7 de junio, y 2223/1984, de 19 de diciembre, en cuanto sean de aplicación.

## ANEXO I

### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros para hombres y 1,65 para mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = (talla \text{ en cms.} - 100) + \frac{edad \times 0,9}{4}$$

3. Exclusiones definitivas:

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

- 3.1.4. Estrabismo.
- 3.1.5. Hemianopsias.
- 3.1.6. Discromatopsias.
- 3.1.7. Cualquier otro proceso que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

### 3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

### 3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función pública.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras, psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos, diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedad de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, ...).

## ANEXO II

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y Contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración.

Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones, Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía, para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local: Potestad normativa: Reglamento, Ordenanzas, Bandos. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La Ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarrillo, 6 de mayo de 1996.- El Alcalde, Juan Jiménez Requena.

## AYUNTAMIENTO DE LOJA

### ANUNCIO de bases.

Por el Pleno de esta Excm. Corporación Municipal, en su sesión celebrada el día 7 de mayo de 1996, se prestó aprobación a las siguientes:

BASES QUE REGIRAN EN EL CONCURSO-OPOSICION CON PROMOCION INTERNA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOJA

### I. NORMAS GENERALES

Primera. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de Concurso-Oposición con promoción interna, de dos plazas de Funcionario Administrativo de esta Corporación Local, encuadrada en la

Escala de Administración General, Subescala Administrativa, perteneciente al Grupo de Clasificación «C», según el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con dotación presupuestaria correspondiente de emolumentos con arreglo a la legislación vigente.

## II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Segunda. Para ser admitidos a esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falte menos de quince años para la jubilación forzosa por edad, o en su caso, que falte el tiempo suficiente para tener derecho a pensión por jubilación forzosa por edad, conforme a las normas de Seguridad Social vigentes en el momento de la convocatoria. A estos efectos podrá compensarse el exceso de edad con los servicios prestados en la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, o bien tener acreditada una antigüedad de 10 años en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar o de 5 años y la superación de un curso específico de formación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) No hallarse en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad específica conforme a la legislación vigente.

g) Ser funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la Subescala de Auxiliar de Administración General con una antigüedad mínima de dos años.

## III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base Octava, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas públicas y en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en el Departamento de Personal de esta Corporación.

Junto al impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará el justificante del ingreso de los derechos de examen, por la cantidad de tres mil pesetas (3.000 ptas.), que sólo será devuelto en caso de ser excluidos del proceso selectivo. Asimismo, podrá efectuarse el ingreso mediante giro postal o telegráfico, adjuntando copia del resguardo correspondiente al impreso de solicitud.

## IV. ADMISION DE ASPIRANTES

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, una vez requeridos, en su caso, los/as interesados/as que hubieran de subsanar los defectos en sus solicitudes.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento, se determinará el día, la hora y el lugar del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

No será causa de exclusión y, por tanto, tampoco subsanable la no justificación o falta de justificación de todos o alguno de los méritos alegados conforme a la Base Octava, si no se hubiesen efectuado en el plazo de presentación de solicitudes a que se refiere la Base Tercera.

## V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Quinta. De acuerdo con el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, el Tribunal se compone:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.
- Un funcionario o representante, designado por la Corporación a propuesta de la Junta de Personal, de igual o superior categoría a la titulación de la plaza a cubrir.
- Un funcionario o representante, designado por los Grupos Municipales de la Oposición.
- El Funcionario Técnico, Jefe de Gestión de Recursos Humanos.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

5.1. En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimiento que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los vocales de igual o superior nivel académico.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros o suplentes indistintamente, teniendo competencias y la plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las bases.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y su suplente.

5.3. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquéllos cuando concurren algunas de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencia y dietas» en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos

los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría tercera.

5.4. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

En las pruebas que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate, que actuarán con voz y sin voto.

El Tribunal responsable del proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. A estos efectos se consideran aprobados sólo y exclusivamente los que hayan superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación en la fase de concurso hasta completar el número de plazas convocadas.

## VI. ORDEN DE PUNTUACION

Sexta. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios y actos que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará con la letra «O», que se aplicará a la letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, según Resolución de 16 de mayo de 1995, BOE núm. 119, de 19 de mayo.

## VII. COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

Séptima. El presente proceso selectivo constará de dos fases diferenciadas: Primero se celebrará la fase de Concurso y después de la Oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de esta Corporación y en el lugar donde se celebren las pruebas, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se tratase del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se tratase de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, por tanto, de las pruebas selectivas.

Al efecto, el Tribunal podrá, en todo momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

Octava. Fase de Concurso. Previamente a la fase de oposición se celebrará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio. Antes de la celebración del primer ejercicio, se reunirá el Tribunal precediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Edictos de esta Corporación del resultado de ésta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

### 8.1. Méritos profesionales.

a) Para cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública, en la condición de funcionario en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar: 0,021 puntos.

Para la valoración de estos servicios serán requisitos indispensables, que en la certificación expedida por el Organismo perteneciente se acredite una antigüedad de dos años, y en el supuesto que los mismos se hayan prestado en régimen laboral, se acredite también que el acceso a tal condición lo fue por prueba selectiva de Oposición o Concurso-Oposición.

La valoración de los servicios a tiempo parcial se computará de forma proporcional a la duración de dichos servicios.

El máximo que podrá obtenerse en este apartado será de 2,5 puntos.

### 8.2. Méritos académicos.

a) Por licenciatura universitaria en Derecho, Actuario Mercantil, Ciencias Empresariales, Económicas y Ciencias Políticas. Y cualquier otra relacionada directamente con el puesto que a criterio del Tribunal así se establezca, previa acreditación mediante certificación académica en la que conste las asignaturas cursadas: 1,5 puntos.

b) Por cualquier otra licenciatura: 1 punto.

c) Por Diplomatura universitaria en Derecho (tres cursos completos), Actuario Mercantil (tres cursos completos) Ciencias Empresariales, Económicas y Ciencias Políticas (tres cursos completos). Y cualquier otra relacionada directamente con el puesto que a criterio del Tribunal así se establezca, previa acreditación mediante certificación académica en la que consten las asignaturas cursadas: 0,75 puntos.

d) Por cualquier otra Diplomatura o tres cursos completos de otra licenciatura: 0,36 puntos.

No puntuarán aquellas titulaciones que fueren necesarias para la obtención de titulaciones superiores.

### 8.3. Cursos, jornadas, congresos y seminarios.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

- De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.
- De 200 horas en adelante: 0,75 puntos.

El máximo que podrá obtenerse en este apartado será de 1 punto.

En todo caso, la puntuación máxima en la fase de Concurso no podrá exceder de 4,5 puntos.

### Novena. Fase de Oposición.

La fase constará de los ejercicios obligatorios que a continuación se indican, siendo eliminatorios todos y cada uno de ellos.

## PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema de carácter general determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias contenidas en el Grupo I del programa, que se acompaña a la presente convocatoria, aunque no se atenga a epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, facilidad de exposición escrita y capacidad de síntesis. La lectura del ejercicio por los aspirantes, que se verificará inmediatamente finalizado el ejercicio, será obligatoria y pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración Civil del Estado, quedan exentos de la realización del presente ejercicio aquellos funcionarios que acrediten haber superado el mismo para el acceso a la condición de Auxiliar de Administración General. A tal efecto, junto con la instancia, presentarán certificación acreditativa de tal extremo, en la que deberá constar la puntuación obtenida, así como el temario que sirvió para dicha prueba.

## SEGUNDO EJERCICIO

Asimismo, de carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de dos horas, dos temas concretos de entre los comprendidos en el programa que se une a esta convocatoria, correspondiente al Grupo II. En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre el tema expuesto y la capacidad de síntesis.

El Tribunal, una vez finalizada la exposición, podrá dialogar y efectuar preguntas al aspirante, en un tiempo no superior a quince minutos, para mayor clarificación de la exposición. Si a lo largo de la exposición, el Tribunal advierte una notable deficiencia en el aspirante, podrá invitarle a que desista en la exposición, siendo eliminado de la prueba.

La lectura del ejercicio por los aspirantes, que se verificará inmediatamente finalizado el ejercicio, será obligatoria y pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

## TERCER EJERCICIO

Igualmente obligatorio para todos los aspirantes y de carácter eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, la Resolución y/o informe con propuesta de Resolución, sobre un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos al puesto de trabajo a desempeñar. La lectura del ejercicio por los aspirantes se verificará inmediatamente finalizado el ejercicio, será obligatoria y pública, salvo caso de fuerza mayor, que previa justificación, será leído por el Tribunal.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable. Los opositores podrán asesorarse de textos legales no comentados y jurisprudencia.

En la lectura de todos y cada uno de los ejercicios, si el Tribunal advirtiese que el contenido de la lectura difiere con el contenido escrito, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, y en su caso, tras la pertinente advertencia al aspirante, se le invitará a desistir en la lectura, quedando excluido de continuar con las siguientes pruebas el opositor así sorprendido.

Décima. Clasificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios que componen la fase de Oposición, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por

el número de miembros asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el lugar donde se celebren las pruebas, así como la calificación definitiva.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

La calificación final de concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases, la de concurso y la de oposición.

## VIII. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

Decimoprimer. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que hayan superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación en la fase de concurso hasta completar el número de plazas convocadas. Seguidamente elevará dicha relación, junto con la propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación.

La Resolución del Tribunal tendrá carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a la revisión conforme a los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común.

## IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimosegunda. Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base II de esta Convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debida y documentalmente acreditados, no presentasen la referida documentación, no podrán ser nombrados como funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

## X. TOMA DE POSESION

Decimotercera. El/los aspirante/s propuesto/s deberá tomar posesión de nombramiento, o en su caso, desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Quienes sin justa causa no tomasen posesión dentro del plazo fijado no adquirirán la condición de funcionario, perdiendo todos sus derechos.

El/los aspirantes nombrados y que tomen posesión de su plaza, quedarán destinados provisionalmente a un determinado puesto de trabajo de los contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo, hasta tanto se efectúe el procedimiento correspondiente para la adscripción definitiva, quedando, por consiguiente, en destino provisional.

La adjudicación provisional de puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en este proceso selectivo.

## XI. PERIODO DE PRACTICAS Y FORMACION

Decimocuarta. El/los aspirante/s propuesto/s deberá realizar un período de prácticas que tendrá una duración máxima de tres meses.

Durante la situación administrativa como funcionario en prácticas percibirán las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias, correspondientes al Grupo en que se esté clasificado la plaza. Quienes ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos, contratados administrativos o personal laboral de carácter indefinido, de acuerdo con la normativa vigente, deberán optar entre:

- a) Percibir una remuneración por igual al importe de las correspondientes al puesto de trabajo de origen.
- b) Las que procedan conforme a las normas señaladas en esta Base.

Con anterioridad a la finalización del período de prácticas, la Sección de Gestión de Personal emitirá informe de los funcionarios en prácticas, basados en las evaluaciones efectuadas por los Jefes de los Servicios a que se hallan adscritos estos funcionarios.

Si el funcionario en prácticas no superarse dicho período, perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, declarándose en situación de cesante.

## XII. NORMAS FINALES

Decimoquinta. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones del Estado, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, y demás normativa aplicable.

### Decimosesta. Recursos.

Contra el presente acuerdo y bases a que hace referencia, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra las Resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Recurso Ordinario ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 3 de junio de 1996.- El Alcalde.

## PROGRAMA ANEXO

### GRUPO I

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2. La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura.

Tema 4. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5. La Corona. El poder Legislativo.

Tema 6. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7. El Poder Judicial.

Tema 8. La Organización territorial del Estado. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización.

Tema 9. La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 10. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 11. Sometimiento de la Administración Pública a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho Público. La Ley: Sus clases.

Tema 12. El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 13. Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 14. Derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. Las formas de actividad administrativa. La actividad de fomento y de policía.

Tema 16. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión del servicio público.

Tema 17. La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 18. Régimen Local Español. Principios constitucionales.

Tema 19. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 20. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 21. Organización municipal. Competencias.

### GRUPO II

Tema 22. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 23. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 24. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificación de acuerdos.

Tema 25. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 26. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 27. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Objeto y principios inspiradores.

Tema 28. El procedimiento Administrativo. Normas generales: Derechos de los ciudadanos. Los Registros: Actos presuntos.

Tema 29. El procedimiento administrativo. Dimensión temporal del procedimiento: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos, forma del procedimiento.

Tema 30. El procedimiento administrativo. Inicio, ordenación e instrucción. Informes, pruebas, trámite de audiencia. Finalización del procedimiento: Desestimación, renuncia y caducidad.

Tema 31. Peculiaridades del procedimiento local. Normativa reguladora.

Tema 32. Los recursos administrativos. Clases.

Tema 33. La Ley de Haciendas Locales: Principios inspiradores. Innovaciones que introduce respecto de la ante-



rior. Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales. Ingresos de Derecho Privado.

Tema 34. El Presupuesto local. Concepto y principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

Tema 35. El planeamiento urbanístico: Concepto de planes, especial referencia al Plan General de Ordenación Urbana y Normas Subsidiarias de Planeamiento Objeto, elaboración y aprobación.

Tema 36. Intervención en la edificación y uso del suelo: Ideas generales. Las Licencias: Actos sujetos, procedimiento y órganos competentes para su concesión. Especial referencia a las licencias de obras y de apertura y funcionamiento de industrias y actividades.

Tema 37. El personal al servicio de las Entidades Locales. La Función Pública local, organización y competencias de los órganos municipales.

Tema 38. Plantillas orgánicas y Relación de Puestos de trabajo. Situaciones administrativas.

Tema 39. Selección del personal al servicio de las Entidades Locales. La Oferta de Empleo. La convocatoria: Sistemas y procedimiento.

Tema 40. Derechos y Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Responsabilidad, régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social.

## AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

### *ANUNCIO de bases.*

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 1996, aprobó el dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de sesión celebrada el día 9 de julio de 1996, a fin de efectuar Convocatoria Pública para la provisión en propiedad de una Plaza de Encargado de Actividades Deportivas, reservada a Personal Laboral, mediante el sistema de Concurso-Oposición, que habrá de regirse por las siguientes:

### BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ENCARGADO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RESERVADA A PERSONAL LABORAL; VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

#### Base I. Plazas que se convocan y dotación

Se efectúa la presente Convocatoria a fin de cubrir en propiedad una plaza de Encargado de Actividades Deportivas reservada a Personal Laboral mediante el sistema de Concurso-Oposición, vacante en la plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público para 1996 (BOE núm. 118, de fecha 15 de mayo de 1996).

Las citadas plazas se encuentran dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a su Grupo de clasificación y las complementarias que correspondan con arreglo a la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente.

#### Base II. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir los aspirantes

Los aspirantes habrán de reunir referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, las siguientes condiciones de capacidad:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no superar aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

#### Base III. Solicitudes

Quienes reuniendo las condiciones de capacidad exigidas, deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que habrán de manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones de capacidad exigidas en la Base II, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo ir acompañada del resguardo acreditativo del ingreso de 2.000 pesetas en la Tesorería Municipal por derechos de examen, así como de cuantos documentos, certificaciones y demás justificantes se aleguen y consideren deban ser tenidos en cuenta en la Fase de Concurso.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

#### Base IV. Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos con indicación, en su caso de la causa que motiva la exclusión, que se hará pública en el BOP de Almería y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a los aspirantes que resulten excluidos se les concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones; los errores materiales y de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Transcurrido el plazo de subsanación indicado, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con las subsanaciones en su caso, que procedan; publicándose en el BOP de Almería, junto con la designación del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo.

#### Base V. Tribunal Calificador

La composición del Tribunal Calificador de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará constituido por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Personal.
- Un representante de la Junta de Andalucía, designada por ésta.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un Técnico o experto designado por la Alcaldía.
- El Jefe del Servicio.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

De conformidad con lo establecido en el Anexo IV del R.D. 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, modificado por Resolución de 22 de marzo de 1993, el Tribunal Calificador se clasifica en la categoría tercera.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de la Convocatoria y se designarán suplentes para cada uno de los miembros, quienes deberán reunir los mismos requisitos.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación de asesores técnicos, con voz y sin voto.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

El Tribunal, no podrá proponer para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por un representante de cada uno de los Grupos Políticos que constituyen la Corporación Municipal que actuarán con voz y sin voto.

#### Base VI. Sistema de selección

El sistema de selección es el de Concurso-Oposición y consta de las siguientes fases:

a) Fase de Concurso y b) Fase de Oposición.

(Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales):

El Orden de actuación que se establece para los ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente por todos los aspirantes, será el alfabético que resulte de comenzar el Primer Apellido por la letra «W», según sorteo público celebrado en sesión Plenaria de fecha 1 de febrero de 1996.

A) Fase de Concurso: Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados documentalmente junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo por los aspirantes con arreglo al baremo que a continuación se establece, la puntuación que se obtenga no tendrá carácter eliminatorio ni podrá ser tenida en cuenta para superar la fase de Oposición.

Baremo de méritos: Por cursos, jornadas o seminarios relacionados específicamente con las tareas a desarrollar 0,5 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

Por haber prestado servicio para este Ayuntamiento 0,25 puntos por mes efectivamente trabajado hasta un máximo de 2 puntos.

Entrevista: Máximo 2 puntos.

Se valorará fundamentalmente el conocimiento de las tareas a desarrollar en el puesto de trabajo para el que se oposita, así como la disposición para el trabajo en equipo y al reparto de tareas.

Titulación: Por poseer alguna titulación superior a la exigida para participar en la convocatoria, hasta un máximo de 4 puntos.

Se valorará dicha titulación de acuerdo con el siguiente baremo:

- Diplomado Universitario o equivalente 1 punto.
- Licenciado Universitario 2 puntos.
- Licenciado Universitario en INEF 4 puntos.

Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio: Pruebas Físicas: Comprende la realización de las pruebas que se indican clasificadas en dos sesiones:

Sesión Primera: Pruebas 1.ª, 2.ª y 3.ª  
Sesión Segunda: Pruebas 4.ª, 5.ª y 6.ª

Las pruebas físicas se realizarán teniendo en cuenta los siguientes aspectos generales:

- Entre cada intento se deberá dejar un tiempo de recuperación suficiente, siendo el máximo de 7'.

- El Tribunal Calificador tendrá potestad para tomar las decisiones oportunas en los casos no contenidos en el programa .

- No se permitirá la utilización de zapatillas de clavos o similar, siendo necesaria la utilización de zapatillas de deporte con suela de goma.

- Las pruebas que se realicen al aire libre se efectuarán siempre a favor de viento y de los elementos en general. Si las condiciones son demasiado adversas, el Tribunal podrá anular la convocatoria y emplazarla para otro día.

#### SESION PRIMERA

Prueba 1.ª: Abdominales x 1'.

Consistirá en realizar un mínimo de 60 repeticiones en un tiempo de 1' con un número máximo de tres intentos posibles.

Efectuándose 60 repeticiones de abdominales se calificará como Apto y a partir de cada repetición que exceda de 60 se puntuará 0,5 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

Descripción: Cogido con los pies a una espaldera y manteniendo constantemente un ángulo entre pierna y pantorrilla de 90º (aprox.) y, con ambas manos en la nuca o parte posterior de la cabeza; realizar un movimiento de flexión abdominal hasta llegar a tocar con el interior de los codos el exterior de ambas rodillas. Una vez conseguido restableceremos la posición inicial con la espalda recostada sobre el suelo o rozándolo.

Los jueces contarán en voz alta el número de repeticiones realizadas.

Una repetición mal realizada no contabilizará, por lo que el juez repetirá el número anterior.

Errores: Se calificará como No Apto en el intento, en los siguientes casos:

- No realizar cualquiera de las indicaciones anteriores.
- Despegar las manos de la parte posterior de la cabeza.
- No tocar los codos con las rodillas en la manera indicada anteriormente.
- No realizar el ejercicio con la suficiente amplitud (se ha de rozar, al menos, el suelo con la espalda).
- Que la angulación pierna-pantorrilla sea menor de 90º de una manera intencionada y reiterada.
- Sólo contabilizarán repeticiones enteras, por lo tanto, si el tiempo se cumple a medio realizar una repetición, ésta no computará.

#### Prueba 2.ª: Salto Horizontal.

Consistirá en realizar un salto cuya medición horizontal sea superior a 2 m.80 cm con tres intentos para su consecución.

Efectuándose el salto a 2 m.80 cm se calificará como Apto y a partir de cada centímetro que exceda de 2 m. 80 cm se puntuará 0,5 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

Desarrollo: Saltar horizontalmente desde la madera de salto de longitud (situada a 1 m. de foso de caídas de éste y con los pies en paralelo, para aterrizar sobre la arena. Se medirá desde el final de la tabla hasta la huella más retrasada marcada en la arena, independientemente de con que parte de cuerpo se halla realizado.

Errores: Se calificará como No Apto en el intento, en los siguientes casos:

- No realizar cualquiera de las indicaciones anteriores.
- No tener los pies en paralelo o que los pies sobresalgan por delante de la madera (se pondrá una plastilina delimitadora). Cualquier deformación de la plastilina será castigado con salto nulo.
- El no salir por detrás o laterales del foso también será motivo de anulación del salto.
- Ambos pies deberán estar en constante contacto con el suelo y sin ser arrastrados durante el tiempo que precede a la fase de vuelo. De otro modo, también constituirá motivo de anulación del intento de salto.

#### Prueba 3.ª: Multi-salto triple alterno.

Consistirá en superar mediante tres saltos realizados con apoyos alternativos la longitud mínima de 8 m. y 30 cm., disponiendo de tres intentos para ello.

Efectuándose el multi-salto triple de 8 m y 30 cm se calificará como Apto y a partir de cada 5 centímetros que exceda de 8 m.30 cm se puntuará 0,5 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

Desarrollo: Partiendo de una posición erguida, con los pies paralelos y anchura aproximada de las caderas, realizar un primer salto cayendo sobre uno de los pies continuando con otra batida con caída sobre el pie contrario y terminando en un último salto con caída sobre la arena del foso de salto de longitud. Se medirá desde el final de la tabla hasta la última huella marcada en la arena, independientemente de la parte del cuerpo con la que se realizara.

Errores: Se calificará como No Apto en el intento, en los siguientes casos:

- No realizar cualquiera de las indicaciones anteriores.
- No alternar el pie de batida se considerará como salto nulo.
- No tener los pies paralelos al inicio del salto o arrastrarlos será también motivo de anulación del salto.
- Detenerse en cualquiera de los saltos, es decir, no ser una acción continuada será motivo de anulación del intento.
- El no salir por los laterales del foso o parte trasera de éste también constituirán motivo de anulación.

## SESION SEGUNDA

#### Prueba 4.ª: Dominadas.

Consistirá en realizar un mínimo de 15 repeticiones completas en un tiempo máximo de 1', teniendo la posibilidad de realizar 3 intentos para su consecución.

Efectuándose el mínimo de 15 repeticiones completas se calificará como Apto y a partir de cada repetición que exceda se puntuará 0,5 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

Desarrollo: Con ambas manos separadas al menos tanto como la anchura de los propios hombros y con agarre palmar (dirigiendo las palmas de las manos hacia adelante realizar una flexión dorsal completa desde la posición inicial hasta la posición final). Esto es.

Posición Inicial: Colgado completamente de la barra con los brazos completamente extendidos y sin que los pies toquen el suelo o apoyen en ningún momento.

Posición Final: En completa flexión dorsal, con los brazos flexionados, se considerará completada la repetición cuando al menos la base de la nariz se encuentre a la altura o por encima de la barra de dominadas.

Se considerará completada la repetición una vez se halla conseguido la posición inicial siempre que se halla realizado correctamente los pasos anteriores. Se terminará la cuenta de repeticiones de intento en el preciso momento en que se produzca la separación de una o ambas manos de la barra, contándose el total de repeticiones completadas hasta el momento.

Errores: Se calificará como No Apto en el intento, en los siguientes casos:

No realizar cualquiera de las indicaciones anteriores será motivo de anulación de el intento completo.

- Una vez comenzada la primera repetición será motivo de anulación del intento completo el apoyarse con los pies o cualquier otra parte del cuerpo sobre el suelo o cualquier otro objeto.

- También invalidará el intento completo el cambiar el agarre de las manos durante la prueba o deslizar las manos por la barra.

- Será motivo de anulación de la repetición el realizar movimientos recortados no estando completamente extendidos los brazos en la posición inicial o no subir lo suficiente (tener la base de la nariz al menos a la misma altura que la parte superior de la barra).

#### Prueba 5.ª: 60 m. lisos

Consistirá en completar el recorrido de 60 metros lisos en un tiempo inferior a los 8'' y con la posibilidad de realizar 3 intentos.

Efectuándose el mínimo de 60 metros lisos en un tiempo inferior a los 8 segundos, por cada décima de segundo menos en que se desarrolle la prueba 0,5 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

Desarrollo: Situados de pie y por detrás de la línea de salida realizar la salida tras oír el silbato y después de las siguientes órdenes:

1. «A sus puestos»; acercarse a la línea de salida.
2. «Listos»; prepararse para la salida.

Una vez se ha realizado la salida, el opositor debe correr lo más rápidamente posible y en línea recta hasta llegar a la señal marcada como final de la carrera, en donde se parará el tiempo y se dará a conocer el resultado final.

Errores: Se calificará como No Apto en el intento, en los siguientes casos:

- No realizar cualquiera de las indicaciones anteriores anulará la prueba.
- No correr en línea recta o molestar al compañero opositor será motivo de anulación del intento.

- Dos salidas falsas en el mismo intento lo invalidarán.

#### Prueba 6.ª: Press-banca

Consistirá en realizar un mínimo de 30 repeticiones con 50 Kg. de peso en un tiempo total de 1', pudiendo disponer de tres intentos para su realización.

Efectuándose el mínimo de 30 repeticiones en el tiempo indicado se calificará como Apto y a partir de cada repetición que exceda se puntuará 0,5 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

Desarrollo: Situado tumbado hacia arriba sobre un banco de pesas y partiendo desde la posición más alta con los brazos completamente extendidos, agarre palmar y dedos mirando hacia la cabeza (si éstos estuvieran extendidos). Desde esta posición descenderemos por acción de la musculatura pectoral hasta el pecho (sin llegar a descansar la barra sobre él) en una franja aproximada que va desde el inferior de la clavícula hasta el inferior de el esternón.

Una vez conseguida esta posición volver a ejercer la fuerza pectoral suficiente para regresar a la posición inicial. La realización de todos estos pasos se considerará una repetición completa.

Errores: Se calificará como No Apto en el intento, en los siguientes casos:

- No realizar las indicaciones anteriores será motivo de anulación.
- Realizar el movimiento recortado sin llegar a extender los brazos en la posición inicial o no llegar a rozar el pecho con la barra será motivo de no contabilización de la repetición.
- No contabilizará la repetición inacabada con la que concluya el tiempo.
- En todo momento la espalda debe quedar pegada al banco y las manos en el sitio inicial de agarre (no resbalar por la barra) de lo contrario el intento sería anulado.

La calificación final que se obtenga en este Primer Ejercicio, será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las seis pruebas.

Los aspirantes que no obtengan puntuación, pero sean calificados como Aptos en todas las pruebas, tendrán opción a realizar los siguientes ejercicios eliminatorios.

#### Segundo Ejercicio: Prueba de conocimientos.

Constará de dos partes, siendo éstas eliminatorias:

Primera parte: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de 2 horas uno de los temas de los comprendidos en las materias comunes del Anexo único, a las presentes, que será extraído al azar.

Se valorarán los conocimientos alcanzados, la claridad de exposición y comprensión. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar esta prueba.

Segunda parte: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de 2 horas uno de los temas de los comprendidos en las materias específicas del Anexo único, a las presentes, que será extraído al azar.

Se valorarán los conocimientos alcanzados, la claridad de exposición y comprensión. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar esta prueba.

La calificación de este Segundo Ejercicio, será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos partes de que consta.

La Calificación final que se obtenga en la Fase de Oposición, será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

#### Base VII. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal efectuará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que alcancen mayor puntuación una vez sumadas las obtenidas en la Fase de Concurso y Fase de Oposición, que no podrá exceder del número de plazas convocadas y la elevará a la Alcaldía-Presidencia, para su nombramiento como Personal Laboral Fijo y la correspondiente formulación del Contrato de Trabajo de carácter indefinido.

El aspirante propuesto para su nombramiento en el Acta Final suscrita por el Tribunal Calificador, deberá aportar durante el plazo de 20 días naturales los documentos acreditativos de las condiciones generales de capacidad exigidas en la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Presentada la documentación y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo máximo de un mes efectuará el nombramiento como Personal Laboral Fijo a favor del aspirante propuesto con quien se formulará contrato de trabajo de carácter indefinido.

#### Base VIII. Impugnación e incidencias

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias pueden presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Órgano encargado de conocer cuantos incidentes se produzcan.

#### ANEXO UNICO

##### Materias comunes.

Tema 1. La Constitución de 1978: Características, estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. La Corona: La figura del Rey, la sucesión, el cónyuge, la Regencia. La tutoría, el juramento, sus funciones y el refrendo.

Tema 3. El Estatuto de las Autonomías: Principios y Características.

Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Tema 4. Procedimiento Administrativo: concepto y regulación. Su iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los recursos administrativos.

Tema 5. La Administración Local: Entidades que comprende y regulación jurídica actual. Organos y competencias del Municipio y la Provincia.

Tema 6. El Personal al servicio de las Administraciones Públicas: Sus clases. Derechos y deberes laborales básicos. El régimen de incompatibilidades.

Tema 7. El presupuesto de las corporaciones locales: concepto, contenido y estructura. Proceso de aprobación del presupuesto local.

Fases de la gestión del presupuesto de gastos.

Tema 8. Informática: Definición de informática. El ordenador personal, regulación jurídica, el Hardware, el Software, las memorias y los virus informáticos.

Materias específicas.

Tema 1. El Entrenamiento deportivo; definición, formas más usadas, diferencias con el concepto de preparación, características de un entrenamiento deportivo, pasos a seguir en la conducción de un entrenamiento, clasificación de las cargas según Godik, factores individuales que determinan el entrenamiento del deportista, principales tareas del entrenamiento deportivo, principales características del mismo, características del entrenamiento de jóvenes principiantes, jóvenes consolidados y deportistas de alto rendimiento, características a observar para la identificación de talentos deportivos.

Tema 2. Principios del entrenamiento deportivo; bases de todo entrenamiento, Ley de Shultz-Arnoldt, formas de alcanzar el «umbral», el estrés y el síndrome general de adaptación (S.G.A.), principio de la participación activa y consciente, principio del dominio multilateral, principio de la especialización, principio de la individualización, principio de la variedad, principio de la modelación del proceso de entrenamiento, principio de la progresión, principio del calentamiento y vuelta a la calma, principio de acción inversa, principio de la continuidad y principio del entrenamiento a largo plazo.

Tema 3. La Resistencia; definición, cuadro-resumen de la clasificación de la resistencia según Hollman, definición de: VO<sub>2</sub> Max, Steady-state, Umbral Anaerobio y Deuda de Oxígeno, escala comparativa de intensidades en relación con la resistencia y frecuencia cardiaca de Grosser y Zimmerman, métodos interválicos (Fritz-Zintl): extensivo de intervalo largo, método interválico extensivo de intervalo mediano, método interválico intensivo de intervalo corto, método interválico intensivo de intervalo muy corto, métodos de repeticiones, métodos de competición o control, clasificación de la resistencia desde el punto de vista metodológico de Fritz-Zintl, Test de Cooper, Test de Carrera de Conconi.

Tema 4. Los Circuitos; Definición, clasificación general, clasificación según el tipo de acción muscular, método de entrenamiento en duración, método extensivo de intervalo, método intensivo de intervalo y método de repeticiones.

Tema 5. La fuerza; definición, clasificación: general y según el tipo de acción muscular, definición de: fuerza pura, fuerza-velocidad y fuerza-resistencia, factores que inciden en la aplicación de la fuerza, formas de trabajo, referencias especiales del trabajo de la fuerza en niños (aspectos biológico y psicológico/emocional), método piramidal, método Oxford, método por contraste de Bach-cenavov, pliometría y electroestimulación.

Tema 6. Planificación, organización y control del entrenamiento; razones para el carácter acíclico del entrenamiento, definición y estructura general de los ciclos periódicos o macrociclos, tipos de periodización del entrenamiento, tipos de periodos y características, tipos de mesociclos y características, utilización de los diferentes mesociclos en los distintos periodos, tipos de microciclos según Matveiev, peculiaridades del entrenamiento con dos sesiones diarias, principales características planificativas del entrenamiento de Bondarciuik y de T. Bompa.

Tema 7. La competición y el entrenamiento juvenil; delimitación del concepto juvenil e infantil, la competición

y el entrenamiento juvenil, valores positivos y negativos de la competición, fases competitivo-evolutivas, la preparación para la competición, los reglamentos deportivos y su aplicación en los jóvenes.

Tema 8. Algunos fenómenos del entrenamiento deportivo que inciden en el rendimiento; principales causas de las variaciones negativas en el rendimiento deportivo, técnicas de prevención activa, el sobreentrenamiento: Causas y tipos, el entrenamiento ideomotor, el cansancio: Definición y clasificación según Grosser y según Alvarez de Villar.

Tema 9. Captación de talentos deportivos; definición de talento deportivo, factores para la captación de talentos deportivos, detección y captación de talentos: Modelo público y modelo privado (clubes/equipos deportivos), fomento del talento.

Tema 10. La velocidad; definición, diferenciación rapidez-velocidad, velocidad de traslación, velocidad absoluta y relativa, velocidad-fuerza, velocidad-resistencia, formas de manifestación de la velocidad, factores de los que depende la velocidad, directrices metodológicas para el trabajo de velocidad y principales características.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roquetas de Mar, 15 de julio de 1996.- El Alcalde-Presidente.

#### MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CADIZ, ALMERIA, MALAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)

*ANUNCIO sobre proceso electoral para la renovación de los órganos de gobierno. Sorteos para la designación de compromisarios. (PP. 2759/96).*

El Consejo de Administración de la Entidad, en sesión celebrada el día 25 de julio de 1996, ha acordado que el proceso electoral para la renovación de sus Organos de Gobierno se inicie el día 12 de agosto de 1996.

En este proceso de renovación corresponde elegir 34 de los 69 Consejeros Generales que representan a los impositores de la Caja en la Asamblea General. La elección se efectuará a través de Compromisarios, que serán designados mediante sorteo público entre todos los impositores de la Entidad que reúnan las condiciones exigidas por los Estatutos. Dichas condiciones podrán ser consultadas en las oficinas de la Entidad.

A efectos de la designación de Compromisarios, se pone en conocimiento de los impositores de la Entidad lo siguiente:

1.º Los sorteos se celebrarán en el domicilio de las sedes u oficinas más representativas de la Caja, en las localidades que a continuación se indican y en la fecha y hora que también se expresan:

Localidad	Sede u Oficina	Fecha	Hora
Jaén	Paseo de la Estación, 26	2.10.1996	10,00
Sevilla	Sierpes, 22	2.10.1996	18,00
Huelva	Las Bocas, 12	3.10.1996	10,00
Cádiz	Plaza de San Agustín, 3	3.10.1996	18,00
Ceuta	Paseo de Revellín, 21	4.10.1996	12,00
Toledo	Pza. Santiago de los Caballeros, 2	7.10.1996	18,00
Madrid	Virgen de los Peligros, 14	8.10.1996	10,00
Ciudad Real	Bernardo Mulleras, 2	8.10.1996	18,00
Córdoba	Avenida Gran Capitán, 26	9.10.1996	10,00
Granada	Gran Vía de Colón, 28	9.10.1996	18,00
Almería	Paseo de Almería, 67	10.10.1996	10,00
Málaga	Avenida de Andalucía, 10 y 12	10.10.1996	18,00
Melilla	Ejército Español, 9	11.10.1996	12,00

2.º Los sorteos serán públicos para los impositores de la Entidad y se celebrarán en presencia de notario.

3.º El número total de Compromisarios a designar en todo el ámbito de actuación de la Entidad será de 340 titulares y 1.700 suplentes, distribuidos entre los distintos municipios en proporción a los recursos ajenos computables a estos efectos.

4.º Los posibles titulares de cuentas de ahorro infantil, mayores de edad, si desean participar en el sorteo, deberán convertir tales libretas en otras de ahorro ordinario, entendiéndose que renuncian a este derecho si no hicieron uso del mismo en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

5.º Dentro del mismo plazo, los titulares de cuentas indistintas o conjuntas podrán, previa conformidad de todos los cotitulares, elegir a uno de ellos como único impositor a efectos de participar en el sorteo, considerándose como tal, si no lo hicieron, al titular que figure en primer lugar.

6.º Desde el día 30 de agosto de 1996 hasta el día 9 de septiembre de 1996, ambos inclusive, los impositores podrán comprobar si están incluidos en la lista inicial de los que cumplen los requisitos exigidos para poder participar en el sorteo de Compromisarios. Para ello, podrán acudir a la oficina donde tengan abierta la cuenta, en la que estará a su disposición la lista de los impositores correspondientes a la misma, o bien podrán consultar la lista general de todos los impositores de la Entidad en la Sede Central de la Caja (Dirección de Secretaría Institucional), sita en Avenida de Andalucía, 10 y 12.

7.º Los impositores que consideren reunir los requisitos exigidos y no estén incluidos en la lista podrán presentar reclamación por escrito en la propia sucursal o en la Sede Central de la Caja hasta el día 12 de septiembre de 1996, inclusive, durante las horas de oficina.

8.º Las posibles reclamaciones o impugnaciones se interpondrán ante la Comisión Electoral y serán resueltas por ella en primera instancia. Recibida la resolución, el impugnante podrá reclamar en el plazo de tres días ante la Comisión de Recursos de Segunda Instancia, que resolverá en segunda y última instancia. En todo caso, serán desestimadas las reclamaciones formuladas fuera de los plazos indicados.

9.º Una vez efectuadas en su caso, las correspondientes rectificaciones a la lista inicial, se confeccionará la lista definitiva de impositores sorteables como Compromisarios, que se mantendrá a disposición de los mismos en la Sede Central hasta el día correspondiente al último de los sorteos que se celebren, entendiéndose que esta exhibición tiene el carácter de notificación a los interesados a todos los efectos. Asimismo, y con iguales efectos, se mantendrá en cada sucursal la lista correspondiente a sus propios impositores. En esta lista definitiva se asignará a cada impositor un número de orden que se utilizará para la celebración del sorteo.

Málaga, 13 de agosto de 1996.- El Presidente de la Comisión Electoral, Alfonso Carlos García González-Betes.



**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 1996**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1996 es de 15.680 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.760 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.840 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.920 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 112 ptas.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

**5. ENVIO**

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63